

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARÍA

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESIÓN DEL DÍA

ACTA N° 853

12 DE SETIEMBRE DE 2017

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:07' del día martes 12 de setiembre de 2017, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

\*\*\*\*\*

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2018 - 2020.

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Amanda Del Puerto, Mauro Álvarez, Andrea Aviaga, Analía Basaistegui, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Ismael Castro, Francisco de la Peña, Daniel Escudero, Hugo Recalde, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Vicente Herrera, Alexandra Inzaurrealde, José Vigo, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, María del Pilar Rodríguez, Patricia Pelúa, Gustavo Riso, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Edgardo García, Sergio Urreta, Javier Urrusty, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, Eduardo Yocco, Gonzalo Suárez.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Irene Algaré, Ernesto Cesar, Gastón Díaz, Pablo Hernández, María Olmedo, Gabriela Umpiérrez.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Alcides Larrosa, Walter Ferreira.
- ACTÚA COMO SECRETARIA INTERINA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Buenas noches señores ediles. Estando en hora y en número, comenzamos la sesión extraordinaria citada para el día de hoy con el siguiente orden del día:

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2018 - 2020.

\*\*\*\*\*

Se transcribe resolución remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleja la que expresa: “Resolución N° 3003/2017. Minas, 28 de junio de 2017. VISTO: El Proyecto de Modificación Presupuestal - período 2018-2020. ATENTO: a lo previsto en los Artículos 222 y 273 de la Constitución de la República. La Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Pase a la Junta Departamental para su consideración. -2) En caso de que merezca la aprobación de dicho Cuerpo, se elevará al Tribunal de Cuentas de la República. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández-Intendente Departamental, Juan Gervasio Estévez-Secretario General”.

El proyecto enviado por el Ejecutivo Departamental referido a las Normas Presupuestales expresa: “MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA DE LAVALLEJA 2018. TÍTULO I NORMAS PRESUPUESTALES. CAPÍTULO I - DISPOSICIONES ECONÓMICAS – CONTABLES. Artículo 1° - (Aprobación) Apruébase el conjunto de normas contenidas en el presente Decreto, y su anexo de clasificador programático, planillado de ingresos y egresos (funcionamiento, inversiones y retribuciones personales). Artículo 2° - (Vigencia material y temporal de la norma) El presente cuerpo normativo es la Modificación Presupuestal, y regirá desde el 1° de enero del año 2018, a excepción de las normas que dispongan una entrada en vigencia diferente. CAPÍTULO II - DISPOSICIONES TÉCNICAS CONTABLES. Artículo 3° - (Transposiciones) Facúltase al Intendente Departamental a efectuar Transposiciones de Rubros entre Programas. El Objeto de Gasto 0 -Retribución de Servicios Personales- no podrá reforzarse ni servir como reforzante, en tanto el Objeto de Gasto 5 Transferencias, no podrá servir como reforzante. Las Transposiciones de Rubros se autorizarán por Resolución debidamente fundada del Intendente, previo informe de Dirección de Hacienda (Sección Contaduría) en cuanto a la disponibilidad del crédito presupuestal suficiente, y se comunicará al Tribunal de Cuentas de la República. Artículo 4° - (Equilibrio presupuestal) En caso de no acceder a la asistencia financiera prevista, o siendo esta menor a la estimada se abatirán las asignaciones presupuestales de gastos en la proporción necesaria para cubrir el desfinanciamiento que se produzca. Artículo 5° (Sentencias judiciales) Las erogaciones provenientes de sentencias judiciales contra la Intendencia de Lavalleja se atenderán con cargo al rubro 711, el que se determina en esta instancia dentro del Programa 1.02 Oficinas Centrales. Artículo 6° - (Valores) Los créditos presupuestales establecidos en el presente Decreto, son a valor del día 1° de enero de 2018. Artículo 7° - (Ingresos) Los ingresos que figuran en los cuadros “INGRESOS PRESUPUESTALES PROYECTADOS”, corresponden a la proyección realizada para el quinquenio expresado en pesos uruguayos, a valores del 1° de enero de 2018, que se ajustará el 1° de enero de cada año subsiguiente, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores. Artículo 8° - (Egresos) Los egresos presupuestales para los años 2018 y siguientes se ajustarán el 1° de enero de cada año: a) Los correspondientes al grupo 0, según convenio suscripto con el gremio de trabajadores (ADEOM). b) Los correspondientes a los restantes Objetos de Gastos se ajustarán anualmente de acuerdo a la variación del Índice de

Precios al Consumo, de los doce meses anteriores. Artículo 9° - (Recursos con Afectación Específica) Las obras previstas con financiamiento por Convenios con Organismos Públicos o con Privados para el quinquenio, se ejecutarán en la medida que se reciban los recursos específicos. Artículo 10° - (Seguridad laboral) El crédito presupuestal destinado a seguridad laboral se encuentra previsto en el programa correspondiente. Artículo 12° - (Déficit acumulado) El pasivo al 31.12.2016 así como el que pueda surgir en la Rendición de Cuentas y Balance de la Ejecución Presupuestal correspondiente a 2017, será financiado a partir del actual ejercicio fiscal con las partidas correspondientes incluidas en el Programa denominado Aplicaciones Financieras. Artículo 13° - (Ajustes) El ajuste de los egresos previstos en el artículo anterior, solo operará si los recursos cubren el total de los egresos ajustados. En caso contrario, el ajuste solo operará hasta el monto que cubran dichos recursos. NORMAS TRIBUTARIAS. CAPÍTULO III. Artículo 14° - Se eximen del pago de recargos y multas a los sujetos pasivos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en los casos de regularización de construcciones adicionales o reformas de edificaciones, por cuyo concepto se modifique la base de cálculo en un mayor valor, a los efectos del tributo de Contribución Inmobiliaria, Adicionales y Tasas. CAPÍTULO IV - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. Artículo 15° - (Definición de espectáculo público) Modifícase el Artículo 172 del Texto Ordenado de 1992 con redacción dada por el Artículo 2 del Decreto N° 644/78 de la Junta Departamental de Lavalleja que quedará redactado de la siguiente forma: “Se entiende por Espectáculo Público, toda reunión pública realizada en lugares preparados al efecto, que se oficien a la vista o contemplación de las personas que asisten a ella, o con su participación; tales como las de carácter deportivo, teatral, cinematográfico, etc.”. CAPÍTULO V – EXONERACIONES. Artículo 16° - (Exoneración de Contribución Inmobiliaria para personas con capacidades diferentes) Declárese exonerados del pago del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, a la persona física con capacidad diferente que sea sujeto pasivo del referido impuesto y que reúnan las siguientes condiciones: a) que el monto de su haber pensionario no supere las tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC). b) que dichos haberes sean el único ingreso del núcleo familiar o del discapacitado. Exceptuándose el caso de que conviva con una persona jubilada o pensionista y esta sea beneficiaria de un subsidio por un monto de hasta tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC). c) que posea una sola propiedad inmueble y que esté destinada a vivienda del discapacitado. Dichos extremos deberán ser acreditados en forma fehaciente dentro de los primeros tres meses del año. Artículo 17° - (Exoneración de Contribución Inmobiliaria para personas jubiladas y pensionistas) Declárese exonerados del pago del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, a la persona física jubilada, pensionista, o pensionista a la vejez del Banco de Previsión Social, que sean sujeto pasivo del referido impuesto, y que reúnan las siguientes condiciones: a) que el monto de su haber jubilatorio o pensionario no supere el de tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC). b) que dichos haberes sean el único ingreso del núcleo familiar. Exceptuándose el caso de que conviva con una persona con capacidad diferente y esta sea beneficiaria de un subsidio por un monto de hasta tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC). c) que posea una sola propiedad y que esté destinada a vivienda del jubilado o pensionista, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. Dichos extremos deberán ser acreditados en forma fehaciente

dentro de los primeros tres meses del año. TÍTULO VI ACTUALIZACIÓN NORMATIVA. CAPÍTULO I - DISPOSICIONES RELATIVAS A FUNCIONARIOS. Artículo 18° - (Régimen escalafonario) El cuadro escalafonario funcional queda conforme al planillado adjunto que forma parte del presente de Decreto, estableciéndose cargos, grados y retribuciones vigentes al 1° de enero de 2018 correspondiente a la respectiva carga horaria. Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 fueron calculados incluyendo el 1% (uno por ciento) de recuperación salarial semestral previsto en el Decreto Departamental N° 3410/2017. Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 incluyen la recuperación salarial del 1% semestral por los meses de julio 2016, enero 2017, julio 2017 y enero 2018 calculado con un IPC estimado para el 2017 del 10% (diez por ciento). Las retribuciones referidas en el inciso anterior se verán incrementadas en el período de gobierno de acuerdo a lo que establecen los siguientes artículos. Artículo 19° - (Incremento de salario) Las retribuciones básicas (salario base) de los cargos de todos los Escalafones de la Intendencia Departamental de Lavalleja, serán incrementadas en forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año a partir del 1° de julio de 2018. El incremento será igual a la variación del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando la variación del IPC del semestre inmediato anterior. Artículo 20° - (Recuperación salarial) Por concepto de recuperación del salario base se otorgará en las mismas oportunidades indicadas en el artículo anterior un incremento total de uno por ciento (1%) semestral en el presente período de gobierno, a partir del mes de julio de 2018. Artículo 21° - (Retiro incentivado) Los funcionarios del Gobierno Departamental de Lavalleja que a la fecha de promulgación del presente no ejercieron en la oportunidad correspondiente su derecho al beneficio otorgado por el Decreto N° 2327/2003 con la modificación dada por el Decreto N° 2531/2006, se les concederá un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de la presente Modificación Presupuestal, para ampararse a un beneficio de retiro incentivado con las siguientes condiciones: a) con un pago mensual equivalente al 25% de los haberes nominales, o sea el monto declarado en la historia laboral del mes inmediato anterior al retiro con exclusión de partidas extraordinarias, desde el mes siguiente al cese efectivo y hasta que cumpla 70 años de edad. b) un pago mensual equivalente al 20% de los haberes nominales, o sea el monto declarado en la historia laboral del mes inmediato anterior al retiro con exclusión de partidas extraordinarias, desde el momento que cumpla 70 años hasta que cumpla 80 años de edad. Artículo 22° - Créase dentro del Presupuesto Departamental, el cargo de “Director de descentralización” en el Escalafón “Q”, el que tendrá a su cargo la coordinación de las actividades de la Intendencia de Lavalleja con los Municipios y Juntas Locales. Artículo 23° - Créase el cargo de “Secretario de Municipio” en el Escalafón Administrativo “C” en el mismo grado que el de Secretario de Junta y Jefe de Departamento, con una carga horaria de 30 horas semanales. Artículo 24° - Créase el cargo de “Ayudante Administrativo” en el Escalafón Administrativo “C” de carácter presupuestado, cuya función será la colaboración en actividades generales de oficina, confección de planillas, listados, formularios y otros documentos, atención al público; así como toda otra tarea afín que le sea encomendada por su superior jerárquico. El ingreso al cargo se hará mediante concurso de méritos y no significará en ningún caso el inicio de la carrera administrativa. En el Escalafón Administrativo “C” la carrera administrativa comenzará en el

grado más bajo (Administrativo III) de acuerdo a la normativa vigente. Artículo 25° - Créase dentro del Escalafón Obrero y de Oficios “E”, el Sub Escalafón “Tallerista”, que estará compuesto por los cargos de Capataz General, Capataz de Primera, Oficial de I y Oficial de II de acuerdo al cuadro escalafonario adjunto. Artículo 26° - Modifíquese el Artículo 22 literal k) Escalafón “R”, del Decreto Departamental N° 2953/2011 (Presupuesto Quinquenal 2011-2015) el que quedará redactado de la siguiente forma: “Comprende los cargos y funciones cuyas características específicas no permiten la inclusión en los Escalafones anteriores. La carga horaria de los funcionarios que pertenecen a este Escalafón, será de 30 horas semanales, con excepción de los integrantes del Cuerpo Inspectivo que cumplirán 40 horas semanales de labor. Los funcionarios Inspectores de Dirección de Tránsito tendrán una carga horaria de 40 horas semanales de labor. A efectos de mantener la continuidad del servicio y asegurar la cobertura integral, los Inspectores de Tránsito cumplirán sus tareas en los días correspondientes y turnos asignados, incluyendo cuando estos coincidan en días feriados, variando su retribución dependiendo si los mismos son laborables o no laborables”. Artículo 27° - Derógase el Artículo 4 del Decreto N° 3092/2012 (Ampliación Presupuestal 2012). Las partidas por concepto de prima por riesgo a la integridad física de los funcionarios Inspectores de Tránsito serán integradas al respectivo salario base del cargo según lo establecido en el planillado adjunto. Artículo 28° - Modifíquese el Artículo 30 del Decreto N° 994/1982 (Estatuto del Funcionario), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los ascensos se realizarán: a) En el Escalafón “Administrativo C”, por concurso de méritos u oposición, estableciéndose el puntaje final por la suma de las notas del concurso de oposición y de los méritos. b) En los Escalafones “Especializados D”, “Obrero y Oficios E”, “De Servicio F” y “Residual R”, por concurso de méritos, entendiéndose por tales, la calificación del funcionario en el año anterior al concurso, salvo que el Ejecutivo Comunal disponga la realización de concurso de oposición y méritos por estimarlo conveniente. En todos los casos para poder acceder a un grado superior dentro del mismo Escalafón, deberá el funcionario computar al momento de concursar una antigüedad mínima de un año en el cargo inferior”. Artículo 29° - (Prima por Nocturnidad) Los funcionarios que cumplan tareas entre la hora 22 y la hora 6 percibirán una prima por trabajo nocturno equivalente al veinte por ciento (20%) del jornal, en proporción al período efectivamente trabajado. Derógase el Artículo 3 del Decreto N° 936/1991. CAPÍTULO VII - CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL. Artículo 30° - Se elimina la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial. Artículo 31° - Se elimina el Departamento de Arquitectura. Artículo 32° - Se crea dentro de la Dirección General de Vialidad y Obras el Departamento de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, la que tendrá bajo su dependencia a las Secciones de Arquitectura, Ordenamiento Urbano y Territorial, y Edificios Comunales Parques y Paseos Públicos. Artículo 33° - Créase la Sección de Arquitectura dentro del Departamento de Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Artículo 34° - Modifícase la denominación del “Sector Vialidad Urbano” por “Sector Vialidad Urbana y Obras”. Artículo 35° - Se eliminan el Área de Deporte y el Área de Juventud y créase el Área de Deporte y Juventud. TÍTULO IV. DISPOSICIONES ESPECIALES. Artículo 36° - (Reglamentación y correcciones) Facúltase al Intendente Departamental de Lavalleja a reglamentar el presente Decreto en todo lo referente a la efectiva aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo, así como a efectuar, previo

informe de Dirección de Hacienda, las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República. Artículo 37° - (Derogaciones) Derógase todas las disposiciones que en forma expresa o tácita se opongan a las contenidas en el presente Decreto. Artículo 38° - Comuníquese”.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE SIENDO LA HORA 19:08'.  
SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura a los dos informes de la Comisión de Presupuesto los que expresan: “Minas, 7 de setiembre de 2017. La Comisión de Presupuesto en mayoría recomienda el tratamiento de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el Ejercicio 2018-2020, considerándola primero en forma general mediante votación nominal. Posteriormente realizar el tratamiento artículo por artículo de las normas presupuestales; el cuadro escalafonario y su anexo de clasificador programático, planillado de ingresos y egresos (funcionamiento, inversiones y retribuciones personales), debiendo la Intendencia Departamental realizar las correcciones correspondientes, de acuerdo al presente informe...”

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE SIENDO LA HORA 19:09'.  
“...Se recomienda en dichas normas realizar las siguientes modificaciones: En el Artículo 1° agréguese al final: “con las modificaciones planteadas en los artículos siguientes”. En el Artículo 3° modifíquese donde dice: “El Objeto de Gasto 0 -Retribución de Servicios Personales- no podrá reforzarse ni servir como reforzante, en tanto el Objeto de Gasto 5 Transferencias, no podrá servir como reforzante”, por “El Objeto de Gasto 0 -Retribución de Servicios Personales- no podrá reforzarse ni servir como reforzante, en tanto el Objeto de Gasto 5 Transferencias, así como el Programa de Aplicaciones Financieras, no podrán servir como reforzantes. Así mismo el Subgrupo 22 “Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones”, dentro del grupo 2 “Servicios No Personales”, no podrá ser reforzado...”

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANDREA AVIAGA SIENDO LA HORA 19:10'.  
“... En el Artículo 8° agréguese al final del literal a): “y de acuerdo a lo previsto en el lit. b) del punto dos del mismo, cuya copia se adjunta como anexo de la presente Modificación Presupuestal, al sólo efecto de su conocimiento por el Legislativo Departamental, en lo pertinente”. En el Artículo 13° modifíquese donde dice “en el artículo anterior”, por “en los artículos anteriores”. En el Artículo 14° modifíquese donde dice “regularización de construcciones adicionales”, por “regularización de construcciones”. En el Artículo 18° agréguese al final del primer párrafo: “con las modificaciones que se indican” y al final del tercer párrafo: “Debiendo la Intendencia Departamental realizar las adecuaciones en el cuadro escalafonario en los salarios de todos los cargos, con el objetivo de que se cumpla con el aumento previsto. Se exceptúan los salarios de los Inspectores de Tránsito (establecidos en uno de los artículos de las Normas Presupuestales y cuadro escalafonario) y las horas docentes (que mantendrán el precio fijado en el cuadro escalafonario en el Escalafón Docente “J”)”. En el Artículo 20° agréguese al final: “Se exceptúan de esta recuperación los funcionarios que integran el Escalafón “Q”, hasta tanto quede abatido el déficit acumulado”. Suprímase el Artículo 22°. Modifíquese el Artículo 23° el que quedará redactado de la siguiente forma: “En las localidades que cuentan con Municipio, el cargo de “Secretario de Junta” pasará a denominarse “Secretario

de Municipio”. Dicho cargo estará en el Escalafón Administrativo “C” en el mismo grado que el de Secretario de Junta y Jefe de Departamento, con una carga horaria de 30 horas semanales. A dichos cargos, en caso de estar vacantes, se accederá únicamente por concurso. Mientras dicho concurso no se instrumente, serán designados por las autoridades del Municipio entre funcionarios que pertenezcan al escalafón y grado correspondiente”. Suprímase el Artículo 24°. En el Artículo 28° en el Inciso a) modifíquese donde dice “méritos u oposición”, por “méritos y oposición”. Suprímase los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34°. Agréguese en el CAPÍTULO VII – CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL, un artículo que exprese: “Elimínese dentro del Escalafón de Particular Confianza “Q”, las Direcciones de Medio Ambiente y Desarrollo (Q15), Asesor de Políticas de Salud (Q18), Ingeniero Asesor (Q19), Director de Relaciones Públicas (Q22) y Auditor Permanente (Q23)...”

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EDUARDO YOCCO SIENDO LA HORA 19:13’.

“...Dado el error formal constatado en el proyecto de decreto referido a la numeración del articulado, se renumere de manera que los mismos sean correlativos. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 se remita el mismo a informe del Tribunal de Cuentas de la República. Fdo.: Alexandra Inzaurrealde, Edgardo García Chocho, Julián Mazzoni”. Seguidamente da lectura al informe en minoría de la Comisión Presupuesto el que expresa “Minas, 7 de setiembre de 2017. La Comisión de Presupuesto en minoría recomienda el tratamiento de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el Ejercicio 2018-2020, considerándola primero en forma general mediante votación nominal. Posteriormente realizar el tratamiento artículo por artículo de las normas presupuestales, cuadro escalafonario y su anexo de clasificador programático, planillado de ingresos y egresos (funcionamiento, inversiones y retribuciones personales). Se recomienda en dichas normas realizar las siguientes modificaciones: En el Artículo 1° agréguese al final: “con las modificaciones planteadas en los artículos siguientes. ...”

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EDGARDO GARCÍA SIENDO LA HORA 19:15’.

“...En el Artículo 13° modifíquese donde dice “en el artículo anterior”, por “en los artículos anteriores”. En el Artículo 14° modifíquese donde dice “regularización de construcciones adicionales”, por “regularización de construcciones”. Suprímase el Artículo 24°. En el Artículo 28° en el Inciso a) modifíquese donde dice “méritos u oposición”, por “méritos y oposición”. Agréguese en el CAPÍTULO VII - CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL, un artículo que exprese: “Modifíquese el nombre de Oficina de Desarrollo Agropecuario por Oficina de Desarrollo, cuyo objetivo será la promoción del Departamento en la búsqueda de inversiones y promoción de pequeñas y medianas empresas”. Dado el error formal constatado en el proyecto de decreto referido a la numeración del articulado, se renumere de manera que los mismos sean correlativos. De acuerdo a lo dispuesto por la ley Orgánica Municipal N° 9.515 se remita el mismo a informe del Tribunal de Cuentas de la República. Fdo.: Daniel Escudero”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se va a poner a consideración del Cuerpo el primer informe, que es el informe en mayoría. Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Abreu.

SR. EDIL ALCIDES ABREU - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto, el que recomienda el tratamiento de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el Ejercicio 2018-2020, considerándolo primero en forma general mediante votación nominal y posteriormente artículo por artículo; cuadro escalafonario y su anexo clasificador programático, planillado de ingresos y egresos (funcionamiento, inversiones y retribuciones personales).

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Analía Basaistegui, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Daniel Escudero, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Vicente Herrera, Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, María del Pilar Rodríguez, Patricia Pelúa, Marta Sotelo, Edgardo García, Sergio Urreta, Javier Urrusty, Carlos Urtiberea, Eduardo Yocco, Marcelo Rodríguez.

Son 20 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Amanda Del Puerto, Andrea Aviaga, Francisco de la Peña, José Vigo, Gustavo Risso, Ana Ugolini, Pedro Vázquez.

Son 8 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 19:17'.

### FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Sr. Presidente, para fundamentar mi voto afirmativo quiero destacar en la sala el trabajo realizado por la Comisión de Presupuesto, y cuando digo la Comisión de Presupuesto incluyo también al señor edil que realizó un informe en minoría, pero que hizo un trabajo muy serio y responsable.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:18'.

Nosotros creemos que esto ha mejorado la propuesta que venía del Ejecutivo y en primer lugar nos parece un paso muy importante que exista una ampliación presupuestal, porque esto va a permitir que la Junta Departamental de Lavalleja pueda realizar un control mucho más cercano del funcionamiento del Ejecutivo. Y además esperamos que esa inmensa cantidad de observaciones que recibimos todos los meses, empiecen a mejorar y a ser menos porque ahora hay una previsión presupuestal para muchos cargos que no estaban previstos.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:19'.

En segundo lugar, porque esto se hizo en un ámbito de consulta, se recibió dos veces a la organización sindical de los trabajadores de la Intendencia Departamental, ADEOM. Se recibió posteriormente una comunicación escrita, luego de que se realizara una asamblea entre los administrativos. También se recibió al Ejecutivo representado por dos de sus contadores, el Contador Sureda y la Contadora Pereira y también al representante legal. Me parece que fue un trabajo serio que hizo la comisión, se buscaron acuerdos y en los casos que no se lograron quedaron estampados. Así que me parece que es muy bueno el trabajo y creo que el informe en

mayoría recoge mucho la preocupación que manifestaron los trabajadores que están plasmadas aquí, por eso voté afirmativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Voté negativo porque considero que hay un artículo, el Artículo 17, que se tendría que haber tenido en cuenta y modificar el texto que viene del Ejecutivo, se pasó por alto. El Artículo 17 dice, exoneración de Contribución Inmobiliaria para personas jubiladas y pensionistas, declárese exonerados del pago del Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, a la persona física jubilada, pensionista o pensionista a la vejez del Banco de Previsión Social, que sean sujeto pasivo del referido impuesto y que reúnan las siguientes condiciones, y ahí se expresan las condiciones.

El texto dice pensionista a la vejez del Banco de Previsión Social. El Banco de Previsión Social le otorga una pensión a la vejez al ciudadano que no tiene vivienda, al ciudadano que no tiene propiedad o propiedades.

Se habla que el monto jubilatorio o pensionado no supere el de tres con cinco base de prestaciones y contribuciones. Imagínese una persona que tiene en su entorno familiar, una persona con discapacidad, discapacidad severa tanto mental, física o sensorial, con tres de base de prestaciones. Es decir que el pensionista discapacitado ya con lo que cobra ya no se podría exonerar. Acá parece que la comisión habrá trabajado mucho y respeto lo que dijo el Edil Julián Mazzoni, pero este punto Sr. Presidente lo venimos trabajando hace siete años y si no vamos a las actas de hace siete años. Se estudió y no dudo Sr. Presidente, y por eso voté negativo, se habrá estudiado artículo por artículo, pero en el Artículo 17 miraron para otro lado, por eso voté en negativo.

Me hubiera gustado haber acompañado el trabajo en mayoría -el informe en mayoría- lamentablemente voté negativo porque acá hay un error y realmente no se ha corregido ese error. Muchas gracias Sr. Presidente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 19:23'.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Fui aludido Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Estamos en la fundamentación no puede contestar alusiones.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Entonces ampáreme cuando se me alude. Gracias.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Corresponde ahora votar la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja, para el período 2018-2020 en general.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Solicito votación nominal.

SR. EDIL ALCIDES ABREU - Discúlpeme ¿qué es lo que estamos votando?

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Habían dos informes, uno en mayoría y otro en minoría, que determinaban la forma de tratamiento y diferentes modificaciones de artículos. Se votó el informe en mayoría, ahora vamos a votar la Modificación en general como estipulaba el informe en mayoría.

SR. EDIL ALCIDES ABREU - Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, por votación nominal aprobar la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020 en forma general, con las modificaciones aprobadas.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Amanda Del Puerto, Mauro Álvarez, Andrea Aviaga, Analía Basaistegui, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Ismael Castro, Francisco de la Peña, Daniel Escudero, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Vicente Herrera, Alexandra Inzaurrealde, José Vigo, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, María del Pilar Rodríguez, Patricia Pelúa, Gustavo Risso, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Edgardo García, Sergio Urreta, Javier Urrusty, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, Eduardo Yocco, Marcelo Rodríguez.

Son 30 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

### FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Me sumo a las palabras del profesor Julián Mazzoni, de nuestro compañero de Comisión de Presupuesto, extendiendo las felicitaciones y como Presidente de la Comisión agradezco el tiempo dispuesto para el trabajo de esta comisión, con largas horas, con un trabajo planificado, escuchando las partes involucradas a quienes les va a regir este presupuesto, que son ADEOM y que es el Ejecutivo con sus Asesores.

Celebro poder votar afirmativo como hubiera deseado hacerlo desde un primer momento, en su momento no lo pudimos hacer por razones que oportunamente señalamos, que no queríamos impuestos para la ciudadanía de Lavalleja. Hoy esos impuestos no están y por eso podemos estar votando esta Ampliación Presupuestal, que hubiera podido venir, si se hubiera escuchado a tiempo la Junta Departamental junto con la Rendición de Cuentas 2015; porque en esa oportunidad podría haber llegado una Ampliación Presupuestal y con mayor celeridad haber tenido el marco de presupuesto, que viene bien sin dudas al Ejecutivo. Pero mucho mejor le viene a un Legislativo en su tarea de contralor, porque es un marco que regula por donde caminar.

Entonces en ese sentido partimos y esperamos que realmente contribuya a -como señalaba el compañero- la posibilidad de que el Tribunal de Cuentas tenga menos observaciones a la Intendencia de Lavalleja. Gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL HUGO RECALDE SIENDO LA HORA 19:27'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se va a comenzar la votación artículo por artículo de la Modificación. Presupuestal.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Vamos a ir dando lectura a los artículos con las modificaciones aprobadas.

Da lectura al Artículo 1° de las Normas Presupuestales, con la modificación votada en el informe de la Comisión, el que expresa: "Art. 1° - (Aprobación) Apruébase el conjunto de normas contenidas en el presente Decreto, y su anexo de clasificador programático, planillado de ingresos y egresos

(funcionamiento, inversiones y retribuciones personales), con las modificaciones planteadas en los artículos siguientes”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 1° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental 2018-2020 con las modificaciones aprobadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 31 votos por la afirmativa en 31 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 2° de las Normas Presupuestales, el que expresa: “Art. 2° - (Vigencia material y temporal de la norma) El presente cuerpo normativo es la Modificación Presupuestal, y regirá desde el 1° de enero del año 2018, a excepción de las normas que dispongan una entrada en vigencia diferente”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 2° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 31 votos por la afirmativa en 31 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 3° de las Normas Presupuestales, con la modificación votada en el informe de la Comisión, el que expresa: “Art. 3° - (Transposiciones) Facúltase al Intendente Departamental a efectuar Transposiciones de Rubros entre Programas. El Objeto de Gasto 0 -Retribución de Servicios Personales- no podrá reforzarse ni servir como reforzante, en tanto el Objeto de Gasto 5 Transferencias, así como el Programa de Aplicaciones Financieras, no podrán servir como reforzantes. Así mismo el Subgrupo 22 “Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones”, dentro del grupo 2 “Servicios No Personales”, no podrá ser reforzado. Las Transposiciones de Rubros se autorizarán por Resolución debidamente fundada del Intendente, previo informe de Dirección de Hacienda (Sección Contaduría) en cuanto a la disponibilidad del crédito presupuestal suficiente, y se comunicará al Tribunal de Cuentas de la República”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Nosotros propusimos en este artículo esas modificaciones por la trasposición de gastos que vienen a limitar la trasposición de créditos de un rubro a otro rubro, entonces ¿qué pasa? Si nosotros aprobamos por un lado una norma presupuestal y por el otro generamos una especie de ventana, en lugar de aprobar una norma que nos sirve como regla, como un camino que marca por donde seguir, pueden en definitiva filtrarse los créditos por donde no deberían y puede desvirtuarse la prioridad que se establece en esta Norma Presupuestal que hoy estamos aprobando. Hoy hay un determinado equilibrio entre los distintos programas, entre los distintos créditos y eso por las vías de trasposiciones de rubros de un programa a otro o de un rubro a otro, pueden desvirtuar la voluntad de este Cuerpo Legislativo en dos aspectos que nos parecieron importantes: uno es en cuanto al programa de las aplicaciones financieras. Entonces ¿por qué motivo nosotros entendemos que no puede servir de

reforzante? Porque el programa aplicaciones financieras es el que prevé la posibilidad del abatimiento de déficit fiscal. El déficit fiscal de la Intendencia de Lavalleja está en ese programa aplicaciones financieras, y lo que le estamos diciendo es, bueno el dinero destinado a abatir o el crédito destinado a abatir el déficit presupuestal, no puede servir de reforzante de otros rubros o programas de gastos en la Intendencia. Aseguramos entonces una Intendencia o por lo menos la voluntad de ir saneándola e ir achicando ese déficit.

Si nosotros no lo hacemos en el futuro nuevamente puede pasar lo mismo, es decir se va a buscar, se va a reconocer un déficit, puede achicar mucho o puede achicar poco y después los ingresos los acomodamos de alguna forma para que sean equilibrados -porque no podemos aprobar un presupuesto desfinanciado- y de esa forma es como nos estamos engañando a nosotros mismos. Entonces si hoy estamos aprobando un programa destinado al abatimiento del déficit, ese crédito tiene que estar destinado al abatimiento del déficit.

El otro rubro que entendíamos necesario limitar en cuanto al crecimiento, no limitar la voluntad del Ejecutivo es cuando envió el monto destinado a la publicidad. Nosotros corroboramos el monto destinado a publicidad de cada uno de los programas que están incluidos en este presupuesto y lo cotejamos con la Rendición de Cuentas 2016. Lo que se gastó en ese rubro publicidad lo multiplicamos por el IPC -lo actualizamos por el IPC- y nos dio la cifra que el Ejecutivo propone gastar en publicidad. Nosotros no le decimos a la Intendencia gaste menos en publicidad, nosotros le decimos Intendencia, quiere gastar cien en publicidad, gaste cien; pero no gaste ciento cincuenta o doscientos. ¿Por qué? Porque la Rendición de Cuentas 2017 todavía no está y nosotros advertimos un incremento en el gasto de publicidad, lo que nos parece bien y hay argumentos de peso o valederos para hacerlo, pero en una Intendencia saneada. En una Intendencia con déficit, ese déficit está condicionando muchísimos de los ajustes o adecuaciones, que nosotros en Comisión de Presupuesto en el informe de mayoría propusimos y en este recinto acaban de ser votados en forma afirmativa. Condiciona muchísimos de los planteos que nosotros estamos haciendo. No es lo mismo una Intendencia saneada y sin déficit, que una Intendencia con déficit y la publicidad es un ejemplo.

Yo reitero, no le estamos limitando el crédito a la Intendente en publicidad, estamos respetando su voluntad. Lo que le estamos diciendo es no traiga de otros rubros mayor dinero volcado, si el presupuesto de publicidad se excede, respetamos su voluntad.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, el informe en mayoría en el Artículo 3° no lo compartimos, en virtud de que la redacción del artículo ya habla de que el rubro 0 -como es sabido- no puede ser reforzado ni ser reforzante; por ende está bien claro y están limitadas las facultades de la Intendencia, del Ejecutivo. Yo creo que aquí el programa de aplicaciones financieras, debemos aclarar que es un programa que el mismo Tribunal de Cuentas exige que todo el déficit sea contabilizado en un año, cuando sabemos que no se va a poder indudablemente en un año cumplir con todo, cubrir ese déficit ¿no es cierto? Por lo tanto, acá lo que se pretende es limitar un poco las facultades de la Intendente, cosa que no compartimos de buena medida.

Lo mismo ocurre con el rubro publicidad e impresiones, sabido es que la Intendencia es un organismo recaudador y no hay mejor forma que motivar a todos los ciudadanos del departamento.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Que todos los ciudadanos del departamento cumplen con sus impuestos, que demostrar las obras que se hacen. Lo mismo ocurre con todas las promociones que se hacen a nivel turístico.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES JAVIER URRUSTY Y MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 19:36’.

Sabido es que el Departamento de Lavalleja ya hace unos años viene siendo embarcado en lo que es una política de apoyo para el turismo. Es sabido que la Intendencia no puede dar mano de obra a todo el departamento, sí fomentar industrias que sean las que atiendan el turismo, y por ende hay que promocionarlos. Hay que promocionarlos a nivel nacional en cada fiesta que se organiza en cada departamento, hay que promocionarlo en Brasil y en Argentina, ese es el rubro casualmente que se destina para impresiones y publicidad. Yo creo que de alguna manera coartar este artículo, lo que se hace un poco es perjudicar el normal funcionamiento de la Intendencia. Por eso mismo no vamos a acompañar el informe en mayoría de este artículo. Nada más, gracias. Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal el Artículo 3° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental 2018-2020 con las modificaciones aprobadas.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Analía Basaistegui, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Ismael Casto, Hugo Recalde, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Vicente Herrera, Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, Patricia Pelúa, Marta Sotelo, Edgardo García, Carlos Urtiberea, Eduardo Yocco, Marcelo Rodríguez.

Son 17 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Amanda Del Puerto, Andrea Aviaga, Luis Carresse, Francisco de la Peña, Daniel Escudero, José Vigo, María del Pilar Rodríguez, Gustavo Risso, Ana Ugolini, Sergio Urreta, Pedro Vázquez.

Son 12 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 4° de las Normas Presupuestales, el que expresa: “Art. 4° - (Equilibrio presupuestal) En caso de no acceder a la asistencia financiera prevista, o siendo esta menor a la estimada se abatirán las asignaciones presupuestales de gastos en la proporción necesaria para cubrir el desfinanciamiento que se produzca”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 4° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 5° de las Normas Presupuestales, el que expresa: “Art. 5° - (Sentencias judiciales) Las erogaciones provenientes de sentencias judiciales contra la Intendencia de Lavalleja se atenderán con cargo al rubro 711, el que se determina en esta instancia dentro del Programa 1.02 Oficinas Centrales”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 5° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 6° de las Normas Presupuestales, el que expresa: “Art. 6° - (Valores) Los créditos presupuestales establecidos en el presente Decreto, son a valor del día 1° de enero de 2018”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 19:40’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 6° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 30 votos por la afirmativa en 30 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 7° de las Normas Presupuestales, el que expresa: “Art. 7° - (Ingresos) Los ingresos que figuran en los cuadros “INGRESOS PRESUPUESTALES PROYECTADOS”, corresponden a la proyección realizada para el quinquenio expresado en pesos uruguayos, a valores del 1° de enero de 2018, que se ajustará el 1° de enero de cada año subsiguiente, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 7° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 30 votos por la afirmativa en 30 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 19:41’.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 8° de las Normas Presupuestales, con la modificación votada en el informe de la comisión, el que expresa: “Art. 8° - (Egresos) Los egresos presupuestales para los años 2018 y siguientes se ajustarán el 1° de enero de cada año: a) Los correspondientes al grupo 0, según convenio suscripto con el gremio de trabajadores (ADEOM) y de acuerdo a lo previsto en el lit. b) del punto dos del mismo, cuya copia se adjunta como anexo de la presente Modificación Presupuestal, al sólo efecto de su conocimiento por el Legislativo Departamental, en lo pertinente. b) Los correspondientes a los restantes Objetos de Gastos se ajustarán anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, de los doce meses anteriores”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, una pequeña aclaración, entendíamos que no era necesario adjuntar el convenio de ADEOM con el Ejecutivo, pero si de alguna manera ayuda a aclarar, vamos a acompañar el artículo este igual.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Simplemente señalar que los señores ediles lo tienen, pero a los efectos de que figure claramente en el acta, el literal b) dice poner como base de negociación el 1% semestral de recuperación salarial que se proyectará abonar desde el mes de julio de 2016 y el IPC a semestre vencido que se proyectará abonar desde el mes de enero del 2016. Nosotros creemos que es importante que esto esté presente porque además -los señores ediles lo saben- nosotros defendemos de manera firme la ley de negociación colectiva en el ámbito público. Creo que este convenio que se logró después de importantes movilizaciones de los trabajadores municipales, está bien que figure acá y que les dé una garantía más, aunque ya las tienen todas, conviene que la Junta se sume porque esto está registrado en el Ministerio de Trabajo, está acordado con la Intendencia, pero ahora figura en un documento de la Junta Departamental que va a ir al Tribunal de Cuentas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 8° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020 con las modificaciones aprobadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 31 votos por la afirmativa en 31 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 9° de las Normas Presupuestales el que expresa: “Art. 9° - (Recursos con Afectación Específica) Las obras previstas con financiamiento por Convenios con Organismos Públicos o con Privados para el quinquenio, se ejecutarán en la medida que se reciban los recursos específicos”.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES EDGARDO GARCÍA E ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 19:44’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 9° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 10° de las Normas Presupuestales el que expresa: “Art. 10° - (Seguridad laboral) El crédito presupuestal destinado a seguridad laboral se encuentra previsto en el programa correspondiente”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 10° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 12° de las Normas Presupuestales el que expresa: “Art. 12° - (Déficit acumulado) El pasivo al 31.12.2016 así como el que pueda surgir en la Rendición de Cuentas y Balance de la Ejecución Presupuestal correspondiente a 2017, será financiado a partir del actual ejercicio fiscal con las partidas correspondientes incluidas en el Programa denominado Aplicaciones Financieras”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, habiéndose votado el informe en mayoría ¿no debería ser este ya el Artículo 11° y no el 12°?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Sí, fue un problema de cuando lo pasaron, del tipeo del Ejecutivo Departamental.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Reitero, habiéndose votado el informe en mayoría ¿no debería ser este ser el Artículo 11° y no el 12°?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No, no. Nosotros tenemos que votarlo de acuerdo a como viene del Ejecutivo, después haremos las salvedades correspondientes.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 12° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EDGARDO GARCÍA SIENDO LA HORA 19:47’.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 13° de las Normas Presupuestales, con la modificación votada en el informe de la Comisión, el que expresa: “Art. 13° - (Ajustes) El ajuste de los egresos previstos en los artículos anteriores, solo operará si los recursos cubren el total de los egresos ajustados. En caso contrario, el ajuste solo operará hasta el monto que cubran dichos recursos”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 13° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2018-2020 con la modificación aprobada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 30 votos por la afirmativa en 30 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 14° de las Normas Presupuestales, con la modificación votada en el informe de la Comisión, el que expresa: “Art. 14° - Se eximen del pago de recargos y multas a los sujetos pasivos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en los casos de regularización de construcciones o reformas de edificaciones, por cuyo concepto se modifique la base de cálculo en un mayor valor, a los efectos del tributo de Contribución Inmobiliaria, Adicionales y Tasas”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 14° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020 con las modificaciones aprobadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 30 votos por la afirmativa en 30 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 15° de las Normas Presupuestales el que expresa: “Art. 15° - (Definición de espectáculo público) Modifícase el Artículo 172 del Texto Ordenado de 1992 con redacción dada por el Artículo 2 del Decreto N° 644/78 de la Junta Departamental de Lavalleja que quedará redactado de la siguiente forma: “Se entiende por Espectáculo Público, toda reunión pública realizada en lugares preparados al efecto, que se oficien a la vista o contemplación de las personas que asisten a ella, o con su participación; tales como las de carácter deportivo, teatral, cinematográfico, etc”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, el Artículo 15° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 28 votos por la afirmativa en 30 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 16° de las Normas Presupuestales el que expresa: “Art. 16° - (Exoneración de Contribución Inmobiliaria para personas con capacidades diferentes) Declárese exonerados del pago del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, a la persona física con capacidad diferente que sea sujeto pasivo del referido impuesto y que reúnan las siguientes condiciones: a) que el monto de su haber pensionario no supere las tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC). b) que dichos haberes sean el único ingreso del núcleo familiar o del discapacitado. Exceptuándose el caso de que conviva con una persona jubilada o pensionista y esta sea beneficiaria de un subsidio por un monto de hasta tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC). c) que posea una sola propiedad inmueble y que esté destinada a vivienda del discapacitado. Dichos extremos deberán ser acreditados en forma fehaciente dentro de los primeros tres meses del año”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, yo me quería referir a las exoneraciones de contribución inmobiliaria que se están proponiendo y se fija como tope tres con cinco unidades de BPC. Yo sé que algunas personas pueden considerar insuficiente y tal vez lo sea, pero debemos aclarar que actualmente son dos con cinco unidades de BCP que es el tope para exonerar, o sea que de alguna manera el Ejecutivo está enviando un mensaje para que más personas con dificultades económicas puedan ser exoneradas de la contribución. Yo creo que es un esfuerzo que hay que valorarlo y bueno si en algún momento tenemos que revisar esto con mucho gusto lo haremos. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, a nuestro entender al hacerlo de dos y medio o tres y medio nos sigue siendo demasiado poco. Entendemos que quien cobre 2,5 BPC estamos

hablando que no llegan a \$ 10.000, 3,5 BPC no llega a \$ 13.000. Estamos hablando también de un núcleo familiar, esto tiene siete años que no se ha podido poner en práctica, desde el año 2010 se viene con este planteo y han surgido un montón de cosas. Al principio se pedía que ese discapacitado fuera propietario del bien, lo cual era prácticamente imposible a no ser que lo recibiera por herencia; era muy difícil que este discapacitado pudiera acceder a ese bien, el cual estuviera a su nombre el cual se solicitaba exonerar. Llegamos a dos y media -después de mucha negociación- era dos y media o nada en su momento; sabíamos que era insuficiente dos y media. Entendemos hoy que tenemos que apostar a por lo menos seis. Es algo más lógico, estamos hablando de que la canasta hoy ronda -la canasta familiar- ronda los \$ 60.000, cincuenta y pico en la capital. Estamos hablando entonces de poder exonerar a quien ronde los \$ 18.000, no nos parece descabellado y hablamos también de un núcleo familiar, donde pueda haber dos personas adultas y un discapacitado, una tal vez esperando una pensión a la vejez, estamos hablando de situaciones muy críticas. Entonces voy a alentar a los compañeros ediles que pasen esto a 6 BPC; entonces realmente desde la Junta Departamental vamos a dar un mensaje que socialmente sea importante y relevante. Por ahora muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Yo iba a intervenir anteriormente sobre este tema, pero el Sr. Presidente -atendiendo el Reglamento- me dijo que no estaba en ese momento pero era sobre este tema que evidentemente iba a llegar. En realidad, la comisión cuando recibió a los delegados de la Intendencia trató el tema y había acuerdo en la comisión y también en la gente que vino de la Intendencia de que esto debía ser superior. Sin embargo, no hay condiciones legales para hacer esto.

Nosotros no podemos reducir los ingresos que va a tener la Intendencia, por lo tanto aunque haya acuerdo de todos nosotros de que esto debe ser mejorado, hasta que no haya una nueva ampliación -porque no estábamos en condiciones de recibir un mensaje complementario en el momento que lo tratamos- no lo vamos a poder tatar. Por lo tanto está muy bien lo que se plantea, creo que todos estamos en el mismo sentido. Pero desde el punto de vista legal no hay forma de modificar eso y fue por eso que la comisión, con el compromiso de traer algún mensaje para enviar al Ejecutivo en próximas reuniones plenarias, en el sentido de que para la próxima ampliación estudie una modificación en el sentido que se ha planteado acá. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Parece que el Frente Amplio acompaña todo lo que viene del Ejecutivo últimamente porque hace siete años que se viene tratando de hablar y ahora tenemos que esperar una nueva ampliación o modificación presupuestal. A mí me preocupa que no haya sensibilidad y que no sea sensible este Cuerpo con las personas más vulnerables. El 10% de nuestra población Sr. Presidente es discapacitado. Yo no estoy hablando que se exonere a toda la población, pero sí a aquellos ciudadanos que tienen capacidades diferentes severas. Hay personas con discapacidad mental, física y sensorial muy graves y creo que tenemos que ser sensibles a esa población.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES MARTA SOTELO Y PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 19:56'.

Aquí han venido, han ingresado no sé cuántos expedientes solicitando exoneraciones no sé de cuántas cosas y aquí todo el mundo levanta las dos manos. Pregunto ¿no se puede instrumentar la posibilidad de que un ciudadano con problemas físicos, mentales o sensoriales o el entorno familiar de esa persona, pueda entregar un expediente y que esta Junta pueda con el estudio de la comisión que corresponda, hacer un informe y que pase al Tribunal de Cuentas? Acá lo que se está haciendo es oídos sordos. Hace siete años le oí a un edil que habló antes que yo, que sabe que eso lo hemos tratado acá. Ahora tenemos que esperar no sé qué período, cuando las ranas críen cola. Nosotros como bien lo dijo el edil Carresse, estamos dispuestos a acompañar este artículo, pero sería muy bueno que haya una modificación del mismo y que sea de seis bases de prestaciones y de contribuciones. Gracias por ahora Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Le recuerdo señor edil con respeto que no puede hacer alusiones, usted ya lo sabe por su vasta experiencia.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Disculpe, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Simplemente para contestar una alusión política. En este momento, por iniciativa del ex diputado Oscar Andrade tiene a media sanción una ley que defiende las personas discapacitadas en el ámbito laboral y estamos esperando la sanción definitiva en el Senado de la República. Por lo tanto la fuerza política que represento y particularmente mi sector, ha demostrado en los hechos que defiende los derechos de los discapacitados y creo que la alusión respecto a que el Frente Amplio de alguna manera le hace los mandados al Ejecutivo Departamental, cualquiera que concurra a esta Junta Departamental o cualquiera que lea la prensa del Departamento de Lavalleja sabe que no es así.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:57'.

Este Frente Amplio hace una oposición fuerte en algunos aspectos, pero constructiva y cuando encuentra que en los mensajes hay condiciones para mejorar o simplemente que tienen cosas positivas, esta bancada lo va a acompañar independientemente de quien los plantee. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - Sr. Presidente, por supuesto que estamos de acuerdo con este tipo de beneficio que se le puede otorgar a determinadas personas. Yo conocía esto que ha expresado el Edil Mazzoni de que no se pueden modificar determinadas cosas en cuanto a los gastos. Ahora una cosa que quiero expresar es que cuando se pone algún tipo de cifra en un Reglamento de este tipo que lo vamos a votar todos, estaría bueno también considerar algunos otros parámetros y que la Junta Departamental o la Intendencia Departamental, no es un ente que no tenga que ver con otros organismos del Estado. ¿Por qué voy a esto? Porque tanto el BPS como el MIDES manejan determinados números y determinados parámetros de cuáles son las situaciones para múltiples prestaciones que se generan en esos organismos, que tienen que ver con determinar quiénes son plausibles de determinados derechos y determinados beneficios. No es a criterio de acá un edil que levanta la mano y dice seis prestaciones, cuatro prestaciones, cinco; eso no es ningún criterio. Cuando uno fija, cuando se está votando un tipo de Reglamento de esta naturaleza estamos haciendo una política pública, es decir estamos diseñando de alguna forma una norma que tiene que ver con un determinado beneficio hacia algunas determinadas

personas. Eso no se puede poner arbitrariamente, que a mí me gusta que sean diez prestaciones y cuatro prestaciones, en el Uruguay hay parámetros que fijan niveles de pobreza, niveles de indigencia, niveles de que son plausibles de determinados derechos. En eso tenemos que estar acompañados las reglamentaciones que existen acá con otro tipo de estudios que hay en el país que no tiene que ver con temas políticos, sino que se fijan por estadísticas, por determinadas características y eso tiene que estar de alguna manera en sintonía.

Por ejemplo existe una Comisión Honoraria de la Discapacidad que la integra la propia Intendencia de Lavalleja, entre muchos otros organismos. Las consultas se tienen que hacer y fijar parámetros que tengan que ver con la realidad de la población y con determinados conceptos que existen a nivel teórico y a nivel económico de por qué se aplican determinadas normas. No es venir acá y plantear un número arbitrario porque nos guste a nosotros desde acá de la Junta fijarlos. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, \$ 12.265 el salario mínimo, capaz que toda esta política y toda esta técnica hay que hacer, capaz que hay que expresarle al Gobierno que debería subirlo y como también tendríamos que decirle que la canasta familiar es de \$ 67.129 no sé quiénes la están cobrando. Disculpe señor edil pero...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor señores ediles, respeten cuando el edil tiene la palabra.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - A mí me alegra que tenga media sanción porque el MPP ahora tiene ahora un Senador más ¿viste? Entonces ...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Diríjase a la Mesa señor edil.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Está bueno, faltó uno. Resulta Sr. Presidente que vamos a acompañar y vamos a seguir sosteniendo esta posición que hemos marcado. Entendemos que por lo menos dejar bien claro el mensaje político cuál es, debemos avanzar en este tema, son siete años. Entendemos también que se ha hecho un esfuerzo, pero que es al día de hoy insuficiente. Por tanto Sr. Presidente sostenemos esa moción que hemos realizado con el Sr. Edil Risso y podrán acompañar o no, el mensaje está dado. Muchas gracias por ahora.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 20:03'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil la moción no corresponde porque está aumentando tributos, perdón, ingresos, discúlpeme.

Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, yo quería reiterar el esfuerzo que hace la Intendencia, el renunciar de dos y media unidades BPC a tres y media, lo cual es un esfuerzo. Renuncia a unos ingresos que puede tener la Intendencia, pero sabido es que la gente con problemas de salud importantes, gente con muy bajos ingresos, indudablemente que hay que exonerarlos de este pago de contribución. Estamos abiertos a seguir estudiando, cualquier edil puede pedir la información por la vía normal para saber exactamente cuán sensible es una unidad de BPC para exonerar a distintas viviendas del departamento. Por lo tanto, creo que se puede marcar un camino de trabajo por ese lado. También quiero agregar que formalmente es imposible disminuir los ingresos de la Intendencia, por lo tanto esto hoy no lo vamos a poder modificar. Nada más por ahora, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, yo cada vez me sorprendo más. Recién escuché ahora a un edil del Partido Nacional hablar de este Artículo 16, pero en el informe que firma el edil en ningún momento hace mención del Artículo 16. Ahora sale haciendo alaracas de que, de dos con cinco base de prestaciones, tres con cinco base de prestaciones. Me sigue tomando el pelo el Partido Nacional.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil usted sabe perfectamente, ya le avisé.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Ya hablé, ya terminé. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - En primer lugar, ya se ha dicho por intermedio del Edil Mazzoni, o sea el Frente Amplio ha hecho una oposición más que seria y constructiva de lo que va desde el 2015 a la fecha, de hecho cuando no se votó el Presupuesto era porque la bancada estaba completa e hicimos quorum porque si no no salía, eso en primero lugar.

En segundo lugar, me llama la atención porque de los dos informes que estamos trabajando, en ningún momento hay una sola firma del Partido Colorado ni por minoría, ni en mayoría, ni ningún otro informe complementario.

Después yo quisiera saber y preguntarle a algún integrante de la Comisión de Presupuesto que ha firmado esto, que son cuatro integrantes por lo que veo, tres en mayoría y uno en minoría, a ver si el Partido Colorado ha estado presente en las discusiones dentro de lo que es la interna de la comisión, porque estos temas donde se negocian, donde hay que tratarlos es ahí para después también en el Plenario ser aprobado, parece que este tipo de cosas se está tratando ahora públicamente aquí frente a la barra y se sugieren cosas interesantes claro que sí, pero donde también se llevan a cabo este tipo de acciones y actitudes de consensuar es en la Comisión de Presupuesto y quiero que uno de los cuatro integrantes me diga a ver si el Partido Colorado ha estado presente en este artículo por ejemplo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Por una alusión política Sr. Presidente. No hay alusión política para el Partido Colorado no hay, para otros sí, para el Partido Colorado no hay.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil puede anotarse para contestar. Señor edil respete.

Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Quiero señalar, quiero señalar que el Artículo 133° señala: "Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias". Eso es importante porque nosotros no solamente no podemos disminuir ingresos. Es decir al hacer más benévolas las condiciones de una exoneración, estamos disminuyendo ingresos y espero que el Ejecutivo tome nota de la voluntad del Legislativo de aumentar los topes, tome nota para que su esfuerzo en la próxima Ampliación Presupuestal sea mejor que de dos con cinco a tres con cinco porque no lo pudimos hacer, porque requiere iniciativa del Ejecutivo, una iniciativa que no estuvo. Muchas gracias.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:07'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Edgardo García.

SR. EDIL EDGARDO GARCÍA - Sr. Presidente, para una pregunta que hizo el Edil Fuentes, yo soy uno de los firmantes también de la comisión; decir que el Edil Carresse siempre estuvo acompañándonos en la Comisión de Presupuesto, o sea que trabajamos los cinco miembros. Quería destacar eso, porque acá lo preguntó Fuentes y en el intercambio -todos saben los que integran comisiones- se conversa, pero acá quedó bien claro lo que dijo Alexandra.

Cuando llegó la hora de firmar los presupuestos, los informes como ustedes ven y como dijo el Edil Fuentes, falta la firma de él, eso es responsabilidad de él, si lo quiere aclarar acá. Pero él trabajó, estuvo siempre acompañando, discutiendo, conversando, en sesiones muy largas para tratar de llegar a esto que no será lo mejor, pero lo importante es que hoy se puede decir que la Intendencia -si Dios quiere- va a tener la Ampliación Presupuestal.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 20:08'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra por una alusión el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, ahora resulta que tengo un juez también. Yo no pido el voto a la gente, sino parece que se lo pido a los ediles. Yo no tengo que rendirle cuentas a ningún edil -eso está bien claro- mi trabajo ha sido a destajo y ha sido de siete años ininterrumpidamente.

De repente si tengo diferencias políticas grandes y entiendo que no voy a sumar y no voy a aportar, me retiro antes, no lo voy a negar. Hubo una reunión, una sesión que estuvieron hasta doce y media de la noche. Yo entendí que no estaba ni cerca en línea de lo que se estaba proponiendo. No le quise faltar el respeto a ninguno de los integrantes, simplemente vi que las diferencias eran enormes y continué mi camino. Hasta las nueve y media de la noche acompañé, ese día siguieron hasta las doce o doce y media, fue la vez que me fui antes.

Después ni que hablar que lo hemos preparado en el Partido Colorado, porque entendemos que un presupuesto, habrá gente que lo hace por sectores, habrá gente que lo hace por partidos. Nosotros entendíamos que la participación del Partido Colorado, y no necesariamente del sector de la Lista 10 -que integro- está en el presupuesto, que era lo más importante. Entonces al no poder ingresar para el día miércoles o el jueves -como se iba a hacer esta sesión- nuestro informe, porque no dan los plazos, porque para el jueves había plazo, yo lo ingresaba el lunes al informe del Partido Colorado, no así para el martes como se está celebrando hoy; porque me dijeron que no me lo iban a aceptar, me lo dijeron de Secretaría mismo que el lunes no me aceptaban el informe, por tanto, hoy no hay informe del Partido Colorado.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:11'.

Sr. Presidente nosotros venimos a hacer nuestros aportes en sala, es más habían otras comisiones que eran importantes que tampoco va a haber informe Colorado, porque ya no las integramos porque usted nos sacó, entonces el presupuesto...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil está haciendo una alusión personal, remítase al tema que estaba hablando.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Estoy contando, porque de repente en presupuesto sí nos piden que tiene que estar nuestra firma. Señores ediles, nosotros vamos a hacer nuestro aporte como lo hemos hecho durante siete años. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Voy a señalar que además de esa retirada antes de tiempo, hubo una reunión entera de la Comisión de Presupuesto donde el Sr. Edil Carresse no estuvo presente, deberíamos buscar la fecha pero fue así.

Lo otro que quiero señalar, es que acordamos y creo que es parte del Reglamento, que los informes se hacen en la comisión, aunque hubiera tiempo. No es posible presentar un informe que yo lo hago en otro ámbito que no sea en el ámbito de la comisión. Podía haber habido cinco informes, uno de cada uno de los integrantes de la comisión, pero eso sí, esos informes deberían ser realizados en la reunión de la comisión y con quorum. Eso es lo que se señaló ahí y creo que es lo que corresponde desde el punto de vista reglamentario.

Yo respeto la posición del Partido Colorado en el sentido de que va a hacer sus aportes en el ámbito del Plenario, lo está haciendo; en algunas cosas me parece que, lloviendo sobre mojado, porque esto sí se había discutido en la comisión y había un amplio acuerdo. Y voy a decir, no solo de la comisión, sino de los contadores de la Intendencia Departamental y del abogado, en el sentido de que ese tope es bajo y que debería subirse. Pero ese es un tema, que además en ese ámbito -la Comisión de Presupuesto- los que estábamos de la Comisión de Presupuesto acordamos traer una propuesta al plenario, no para modificar esto porque no lo podemos hacer. Pero sí para enviar una nota de la Junta Departamental a la Intendencia Departamental, a los efectos de que en un futuro pueda tener iniciativa en este sentido. Con gusto la recibirá seguramente el plenario de la Junta Departamental, porque nadie de los que estamos aquí piensa en castigar a los discapacitados. Al contrario, todos estamos en la misma sensibilidad, la sociedad en su conjunto lo está y yo también quiero señalar una cosa más, que el Sistema Nacional de Cuidados que se está instalando, está apoyando mucho en otros ámbitos y desde el ámbito nacional a los discapacitados en el país. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, es verdad, falté a la reunión, la segunda reunión a la que nos reuníamos con ADEOM, como no. En la primera que me citan para ir con ADEOM ahí estuve. En la segunda yo ya tenía en la agenda situaciones ya marcadas y cuando se pone y se fija el momento y la fecha, a mí no se me toma en cuenta, no se me consulta. Se pone esa fecha y lamentablemente no pude concurrir, no me puedo multiplicar ¿sí?

Lamenté, tengo la información. Es más, acompañé el convenio de ADEOM, estamos apoyando cada una de las cosas -me parece fantástica- bueno bárbaro, en el resto de la discusión de los temas estamos para aportar y seguimos trabajando. Me encanta, ahora cómo se están moviendo las piezas para tratar de dejar en evidencia. Señores ningún problema, tenemos espalda y nos sobra.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, un compañero edil preguntó si el Partido Colorado y concretamente el Edil Carresse estuvo presente en las distintas reuniones de la comisión. Yo debo decir que a las comisiones que asisto yo no paso lista, cada uno de los ediles sabe si tiene que venir o no. De igual manera no juzgo a aquellos ediles que piden abstenerse en algunos temas, a aquellos ediles que se retiran de sala, porque indudablemente es parte de la política, es parte del derecho de edil de estar presente en una sesión, de votar o no. Lo mismo en

una comisión. Por lo tanto no ando pasando lista ni controlando a los compañeros, no sé esta moda desde cuándo se viene aplicando. En la historia de la Junta jamás se había dado. Aparentemente hay algunos elementos nuevos que llaman la atención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Como parece que estamos transitando un camino diferente a lo que estábamos tratando, aquí se habló de un tal Andrade o Andrada, no sé cómo es el apellido. Yo le quiero señalar, que la Ley 16.095 pionera en la defensa de la persona discapacitada, fue en octubre de 1989 en el primer gobierno del Partido Colorado, después de la restauración del sistema democrático con el Dr. Julio María Sanguinetti como Presidente. Ahí comenzó a transitar la defensa hacia las personas con discapacidad; pero ahora parece que hay un tal Andrade o Andrada, no sé cómo es el apellido, que está levantando una bandera que fue iniciada no sé por quién. Yo quisiera establecer Sr. Presidente, o decirle si podemos dedicarnos realmente al Artículo 16 de la Modificación Presupuestal, tampoco es Ampliación Presupuestal para algún distraído, esto es Modificación Presupuestal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sr. Presidente quiero expresar el trabajo de la comisión, del Sr. Edil Escudero, del Sr. Edil Julián Mazzoni, también de la compañera Alexandra Inzaurrealde que trabajó en la comisión eficientemente. También voy a felicitar al Edil Carresse que también hizo algún aporte.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ALVAREZ SIENDO LA HORA 20:18'.

Pero quiero sugerir una -como sugerencia no- que nos pongamos a debatir debo decir, a trabajar sobre el artículo que estamos en mención, porque prácticamente llevamos diez o quince minutos que estamos debatiendo sobre la forma política del Partido Colorado.

Creo que estamos votando la Modificación Presupuestal, que está bien, creo que es así, y que llevemos adelante este punto, porque evidentemente estamos yendo por otros lugares que no es el análisis de la Modificación Presupuestal. Gracias Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 20:19'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, yo voy a mocionar que esto no sea un circo y que por favor terminemos con las discusiones porque el trabajo que queda es mucho, y acá no estamos para sinceramente quién es más, ni quién es menos. Estamos para votar un presupuesto y esperamos que salga y que no sigan tantas discusiones, porque la propaganda que la hagan afuera, acá no. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Baubeta.

SR. EDIL EDUARDO BAUBETA - Sr. Presidente es breve y con respecto a este punto específicamente. Evidentemente que el edil no puede modificar sino viene un mensaje de la Intendente. Es un tema muy delicado, es un tema que siempre que se tocó en esta Junta en todos los años se hace, es un tema muy delicado, es un tema que participo y siempre digo que se hace el trabajo, que se sacan leyes, que se está intentando interpretar la problemática de la familia con este problema específico; pero que no alcanza, en ninguno de los órdenes alcanza. Así que por más que me rotulen lo nacional, lo departamental, la empresa que sea, no alcanza. Es un tema

tremendamente delicado, que precisaría una sesión entera con profesionales presentes. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Parece que hay un edil -bueno la voy a nombrar- a la Edil Sotelo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No puede hacer alusiones señor edil, con la experiencia que usted tiene, por favor.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Disculpe, disculpe, usted sabe que me apuro a veces y me equivoco.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Le agradezco, muy amable.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Estamos defendiendo a las personas con discapacidad y acá la señora edil habla de circo. ¿Circo? Defender a las personas con discapacidad ¿Circo? Defender a una persona que tiene impedimentos mentales y físicos. ¿Eso es hacer circo? Es una falta de respeto decir esa palabra. Tendría la señora edil que retirar lo que acaba de expresar. Muchas gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO MAZZONI SIENDO LA HORA 20:21’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra por una alusión la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, más de medio Minas me conoce y sabe perfectamente cómo pienso, como pienso, como ayudo y como trabajo para los discapacitados, pero no hago propaganda política con ellos tampoco. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Yo propongo que se pase a votar el artículo correspondiente de la Modificación Presupuestal. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden presentada por el Sr. Edil Vicente Herrera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 28 votos por la afirmativa en 30 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 16° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 30 votos por la afirmativa en 30 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 17° de la Modificación Presupuestal, el que expresa: “Artículo 17° - (Exoneración de Contribución Inmobiliaria para personas jubiladas y pensionistas) Declárese exonerados del pago del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, a la persona física jubilada, pensionista, o pensionista a la vejez del Banco de Previsión Social, que sean sujeto pasivo del referido impuesto, y que reúnan las siguientes condiciones: a) que el monto de su haber jubilatorio o pensionario no supere el de tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC). b) que dichos haberes sean el único ingreso del núcleo familiar. Exceptuándose el caso de que conviva con una persona con capacidad diferente y esta sea beneficiaria de un subsidio por un monto de hasta tres con cinco

Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC). c) que posea una sola propiedad y que esté destinada a vivienda del jubilado o pensionista, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. Dichos extremos deberán ser acreditados en forma fehaciente dentro de los primeros tres meses del año”.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente están apurados por levantar la mano. Aquí vuelvo a reiterar Sr. Presidente el texto dice: “que serán exonerados de Contribución Inmobiliaria a las personas jubilados y pensionistas, a los pensionistas a la vejez.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:24’

Ya lo veníamos diciendo, y los venimos diciendo desde hace mucho tiempo, pero parece que esto es copiar y pegar y el Ejecutivo copia y pega y manda; ya lo venimos diciendo desde hace mucho tiempo. Y estos señores, disculpe, disculpe retiro lo de estos señores, los integrantes de la comisión ya que se quedaron no sé hasta qué hora y criticaron...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Señor edil nuevamente.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Que el edil representante de nuestra colectividad se haya retirado antes, parece que no leyeron bien; porque reitero pensionista a la vejez es aquel que no debe tener y que no tiene vivienda, que no tiene propiedades. Vamos a exonerar a alguien que no tiene nada, vamos a exonerar de Contribución Inmobiliaria a alguien que no tiene propiedades.

Parece que hay un edil que sabe mucho de pensionista a la vejez -que lo estoy escuchando- y pensionista a la vejez es aquel que tiene que tener setenta años y un día para hacer el trámite en el Banco de Previsión Social, no debe tener ingresos, no debe tener familiares directos y no debe tener propiedades. Por lo tanto ¿cómo vamos a exonerar a alguien de Contribución Inmobiliaria? Por ahora Sr. Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 17° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 27 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ – Da lectura al Artículo 18° de las normas presupuestales con las modificaciones votadas en el informe, el que expresa: “Art. 18° - (Régimen escalafonario) El cuadro escalafonario funcional queda conforme al planillado adjunto que forma parte del presente Decreto, estableciéndose cargos, grados y retribuciones vigentes al 1° de enero de 2018 correspondiente a la respectiva carga horaria, con las modificaciones que se indican. Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 fueron calculados incluyendo el 1% (uno por ciento) de recuperación salarial semestral previsto en el Decreto Departamental N° 3410/2017. Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 incluyen la recuperación salarial del 1% semestral por los meses de julio 2016, enero 2017, julio 2017 y enero 2018 calculado con un IPC estimado para el 2017 del 10% (diez por ciento). Debiendo la Intendencia Departamental realizar las adecuaciones en el cuadro escalafonario en los salarios de todos los cargos, con el objetivo de que se cumpla con el aumento previsto. Se exceptúan los salarios de los Inspectores de Tránsito (establecidos en uno de los artículos de las Normas

Presupuestales y cuadro escalafonario) y las horas docentes (que mantendrán el precio fijado en el cuadro escalafonario en el Escalafón Docente “J”. Las retribuciones referidas en el inciso anterior se verán incrementadas en el período de gobierno de acuerdo a lo que establecen los siguientes artículos”.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:27’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Acá hay que aclarar que la comisión, recogiendo el sentir de la gente de ADEOM y también de muchos ciudadanos que se enteraron de cómo estaba hecho el cuadro escalafonario y los incrementos que aparecían en los cargos de particular confianza, y también en el Escalafón “A”; insistió en la necesidad de que los aumentos salariales fueran parejos para todos. Había en algunos de los funcionarios de particular confianza aumentos que llegaban a más, casi a \$ 60.000 y a una cifra que se aproximaba -si mal no recuerdo- al 57% de los ingresos que ya tenían. Por lo tanto aquí lo que se hace es emparejar, hay una diferencia muy importante entre ese grupo de funcionarios, es cierto como se ha señalado que son los de más jerarquías, pero parecía un despropósito importante el tipo de aumento que se hacían sin ningún tipo de justificación.

Así que acá está claro y está claro que debe ser la propia Intendencia con los datos que tiene y con lo que se ha votado acá, la que debe adecuar el cuadro escalafonario, de manera que los aumentos respeten lo que está presente acá y va a estar en los siguientes artículos si es que la Junta Departamental decide que así sea, sean aplicados los que vienen después. Muchas gracias.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:29’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - En este artículo particularmente nos asombra a muchos de los ediles presentes, porque entendemos que se viola el convenio con ADEOM. El dejar sin aumento a funcionarios como se nombra a los inspectores de tránsito y como se nombra a los docentes, creemos que totalmente se está trabajando en perjuicio de esos funcionarios y que no corresponde y absolutamente se viola el convenio con ADEOM.

Entonces no entiendo cuál fue en este caso el espíritu de la comisión de hacer esto ¿perjudicar funcionarios? La verdad que no lo entiendo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Justamente hablando de violación creo que no deberíamos incurrir en una de ellas y solicito que se lea el Artículo 40° de la Ley Orgánica.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 40° de la Ley Orgánica Municipal 9515 el que expresa: “Art. 40° - Ningún Edil ni el Intendente podrán estar presentes en la discusión y votación de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, estuvieran interesados”.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Lo que tenemos que exigir es que se respete este artículo, así que sería bueno que solamente votáramos los que no nos cubre este artículo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Quiero tratar de ser lo más clara posible. El planillado, el cuadro escalafonario que nosotros tuvimos que con la comisión hacerle un agregado a este artículo donde dice “Debiendo la Intendencia Departamental realizar las adecuaciones en el

cuadro escalafonario”, ¿por qué? ¿Por qué? Porque el cuadro escalafonario tiene que coincidir y reflejar lo que dice el articulado. El cuadro escalafonario si no es por una información que nos remite, que nos proporciona ADEOM, porque una y otra vez pedimos al Ejecutivo informes de los salarios, categoría por categoría y no nos fue remitido con ese detalle; en base a ese conocimiento que tuvimos, pudimos advertir que sin manifestación alguna previa -sin aclaración alguna- resulta que los números del cuadro escalafonario en los salarios no coincidía con el articulado. Eso es grave porque, teníamos que estar con calculadora en mano, para poder advertir que mientras al común de los funcionarios se les aumentaba un determinado porcentaje, en el Escalafón “Q” -que es el de particular confianza- los aumentos iban de seis veces, siete veces y hasta nueve veces más, que el común de los funcionarios. Pero reitero, si eso se quería, si había algún motivo y si había alguna razón, hay que tomar el costo de decir claramente ¿cuál es el motivo? ¿Cuál es la razón? Pero no se puede pretender que estemos jugando como a las adivinanzas, en una Comisión de Presupuesto del Cuerpo Legislativo que integra el Gobierno Departamental.

Hay que transparentar las decisiones y los motivos, lo pudimos advertir en Comisión de Presupuesto cuando convocamos a los asesores del Ejecutivo, y allí nos dicen que la diferencia está en que ubicaron las compensaciones dentro del salario. Pero solo aplicaron ese tratamiento para los cargos de confianza y todavía sin decirlo ni señalarlo en el articulado. A diferencia de los inspectores -que lo vamos a ver después- que sí hay un artículo a posteriori que lo dice, transparenta la decisión, lo pone a título expreso y el cuadro escalafonario así lo refleja en los salarios, pero en el Escalafón “Q” no.

Quiero aclarar otra cosa, quiero aclarar otra cosa, sugerencias de mejor redacción, siempre. Pero aquí no dejamos fuera del aumento salarial previsto al escalafón de inspectores ni a la hora docente, todo lo contrario; porque en el cuadro escalafonario de los únicos que estaban reflejados en sus salarios en lo que decía este articulado, era el de los inspectores y por supuesto que mantuvimos las horas docentes que estaban absolutamente deprimidas y que en el cuadro escalafonario vienen ajustadas.

Por eso la modificación que la Comisión de Presupuesto sugirió y este Cuerpo votó es debiendo la Intendencia -algo que debió hacer sin que nosotros se lo pidiéramos- realizar las adecuaciones en el cuadro escalafonario en los salarios de todos los cargos sin excepción, con el objetivo de que se cumpla el aumento previsto, esto es para todos igual. Se exceptúan ¿de qué? De las adecuaciones sugeridas -sugeridas no, señaladas- se exceptúan de las adecuaciones los salarios de los inspectores de tránsito y las horas docentes ¿por qué? Porque lo que estamos diciendo, es de que en el cuadro escalafonario, los salarios de los inspectores de tránsito -ocho horas- y las horas docentes tienen que dejarse como están.

No tengo ningún problema, no sé si algún otro integrante de la Comisión de Presupuesto se opone en hacer la aclaración respectiva, para nosotros está claro.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sr. Presidente en relación a este artículo, creo firmemente que cuando uno firma un convenio o un contrato, siempre que hay una firma de por medio se tiene que respetar y no violar, o sea que técnicamente no correspondería violar el convenio que se hizo entre ADEOM y el Ejecutivo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente en realidad yo quería consultar al Cuerpo, a la Mesa o quizás aprovechando que está el señor abogado presente en la Junta Departamental, si el Artículo 40° tal como lo mencionó el compañero Edil Martín Frachia -coordinador de esta bancada- si sigue vigente para su aplicación. Gracias Presidente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:38’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Vamos a pedir que ingrese a sala, de acuerdo a lo expresado por el Sr. Edil Mauro Álvarez, al abogado de la Junta.

Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco de la Peña.

SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA - Sr. Presidente, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos ¿puede ser?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Francisco de la Peña, de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 30 votos por la afirmativa en 30 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:39’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:49’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES DANIEL ESCUDERO, ALCIDES ABREU, JAVIER URRUSTY, VICENTE HERRERA, LUIS CARRESSE Y EDUARDO BAUBETA.

INGRESA A SALA EL ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco de la Peña.

SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA - Sr. Presidente, charlando con compañeros de la comisión, me gustaría que se aclarara el Artículo 18, el exceptuando no lo veo conveniente y genera dudas y la Edil Alexandra Inzaurrealde tiene una propuesta, no sé. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Para nosotros está absolutamente claro, para los tres integrantes de Comisión de Presupuesto que firmamos el informe, Julián Mazzoni, Edgardo García Chocho y quien habla.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES VICENTE HERRERA Y LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 20:50’.

De todas formas, esto tiene que ser aplicado por el Ejecutivo, por lo tanto bien sano es hacer las modificaciones necesarias para la mayor claridad de la norma. Pero de ninguna forma no acepto la acusación de querer dejar fuera a los inspectores del aumento salarial previsto, no lo acepto.

Pero sí sugiero si les parece -si queda claro no sé en los otros integrantes de la Comisión de Presupuesto- si ponemos “se exceptúan de dichas adecuaciones”, porque estamos hablando de la expresión anterior, estamos hablando de las adecuaciones que la Intendencia tiene que realizar al cuadro escalafonario, “se exceptúan de dichas adecuaciones a los Inspectores, a las horas docentes” y podemos poner “que quedarán tal cual surgen del cuadro escalafonario”. Si resulta de mayor claridad, no tengo inconveniente personalmente.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Perdón ¿los que quedarán?

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE - Al final donde dice Escalafón Docente “J” cierra paréntesis, “los que quedarán tal cual surgen del cuadro escalafonario”.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Otra aclaración, en realidad ahí.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Un momentito, no está anotado señor edil.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Como era una aclaración.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - No solo estamos respetando el convenio salarial, sino que además los propios delegados de ADEOM en la comisión manifestaron que había un acuerdo previo entre la Intendencia y ADEOM por esta situación. Así que nosotros consideramos que estamos respetando totalmente el ámbito de la negociación y en este caso es un beneficio importante para los inspectores, ya que incorporan una parte que estaban cobrando por fuera del salario base a su sueldo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Yo iba un poco en la línea -no tanto en la discusión esta- sino en la aplicación, por lo que como el abogado está presente que nos dé los argumentos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sr. Presidente quiero agregar y agradecer el trabajo también de García Chocho que hoy omití nombrarlo.

Acá como lo expresaron los compañeros anteriormente, no se está violando el convenio salarial, lo que sucede es que está correlacionado con el Escalafón y ya habla de un aumento implícito que está determinado. Queremos establecer fehacientemente que a partir del 2018 los inspectores y también la hora docente, van a tener el aumento legal y la recuperación salarial que ya está de antemano determinado por ley, es decir por ley, el aumento de acuerdo a lo establecido en el índice medio de salario. Por lo tanto creo que es bueno aclararlo, porque el tema es el siguiente que cuando llegue a plasmarse en los salarios no quede ninguna duda al respecto y entonces que salga de acá del Plenario suficientemente claro, como para la aplicación de estos objetos de gastos en los salarios de los inspectores y de la hora docente; es importante establecerlo.

Por lo tanto, creo que no hay duda, no hay una dualidad de criterio y si hay compañeros que quieren aclararlo más aún, que lo hagan en esta sesión, pero creo que está suficientemente claro y bien determinado, los aspectos en cuanto a la determinación de estos funcionarios. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - Sr. Presidente, simplemente para dejar en claro que veo con mucho gusto que el asesor jurídico de esta Junta Departamental se encuentre acá. Porque respecto a ese Artículo 40° el señor lo sabe, lo hemos hablado muchas veces y yo coincido en que quienes tenemos familiares, hasta los grados que dice el Artículo 40°, no debemos estar en cierta parte de la votación; lo hemos hablado. Ahora, me gustaría claramente que el doctor diga hasta donde llegan esos grados, porque no hay uno, ni dos, ni tres, hay muchos más ediles que hoy deben abandonar para esta votación la sala de la Junta Departamental.

Además quiero agregar que según hasta donde tengo conocimiento, de adonde llega el grado de parentesco estamos en condiciones -y esto lo adelanto- de pedir la nulidad de la sesión del año 2015, donde se trató...

DIALOGADO.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - Sí veremos, veremos, porque acá claramente había ediles que no podían estar en esa sesión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - El Artículo 40° de la Ley 9.515 es claro en su redacción cuando establece que “Art. 40° - Ningún Edil ni el Intendente podrán estar presentes en la discusión y votación de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, estuvieran interesados”. Está vigente, lo mismo no se puede decir del Artículo 41° y 42° que han sido modificados por la Constitución vigente; pero es claro en establecer que hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, no pueden estar presentes en la votación, cuando haya interés.

Yo le voy a dar al Presidente el cuadrito -más o menos- que todos más o menos, el que sepa.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:57’.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - ¿Y la afinidad?

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - La afinidad es por accesión, digamos la pareja, está acá el cuadrito y consanguinidad lo da la sangre. Quizás mi pedagogía no sea muy buena, pero capaz que tenemos médicos veterinarios acá que puedan ayudarme.

Cuarto grado al tronco común, ¿verdad Presidente? Creo que está en amarillo, usted Presidente capaz que puede ser más concreto.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - El tema es -complementando un poco lo que dice el asesor letrado- si tienen hijos o no tienen hijos las personas. Puede ser que la persona no tenga hijos y tienen hermanos, entonces hay que ir a los padres y de los padres bajamos al hermano, del hermano venimos al sobrino y ahí van bajando.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Una cosa perdón Sr. Presidente que quiero establecer, transmito lo que dice la ley, en mi calidad no estoy en condiciones, de decir quiénes están habilitados de ustedes o no para estar en la votación y no me corresponde. Es bien claro cada uno sabe si tienen intereses, si tienen parientes por consanguinidad o tienen parientes por afinidad.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Hasta los sobrinos sería el caso por consanguinidad y por afinidad viene a ser el esposo, la esposa. No sé si hay alguna duda.

Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco de la Peña.

SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA - ¿Antes de que salgan o después que salgan?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Quién?

SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA - Los que tienen que salir.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Cada uno sabrá.

SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA - Bien, perfecto.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - Y el que no se dé por aludido ¿Cómo hacemos?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Cada uno es responsable.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - No, no, pregunto.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Cada uno es responsable de sus actos, somos todos personas grandes.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES AMANDA DEL PUERTO, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ, EDUARDO YOCCO, SERGIO URRETA, ANDREA AVIAGA SIENDO LA HORA 20:59’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Vamos a leer el Artículo 292 de la Constitución de la República.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - El Artículo 292 de la Constitución de la República establece las consecuencias...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Silencio por favor.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - A título ilustrativo el Artículo 292 de la Constitución establece qué pasa en los casos cuando no se cumplen con estos artículos y establece: “que la inobservancia de lo preceptuado en los artículos precedentes importará la pérdida inmediata del cargo”. A título informativo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Cada uno se hará cargo de la responsabilidad que le compete, seguimos con el tema.

Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco de la Peña.

SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA - Quiero que quede claro que yo no ataco a nadie, al revés, me saco el sombrero con la comisión, con el trabajo de la comisión, pero sí no puedo dejar de decir que no está claro la palabra, ya la leí y no la encuentro ahora “exceptuando”, no está claro. A mí me enseñaron que “exceptuando” es “saco, salto”, no sé pónganle la palabra que quieran si lo redactan y lo arreglan, si no, no está claro. Simplemente eso, gracias.

SE RETIRA DE SALA EL ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN SIENDO LA HORA 21:00.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sr. Presidente, voy a solicitar otro cuarto intermedio de cinco minutos y salimos de unos problemillas internos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Carlos Urtiberea, de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:01’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:09’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES PEDRO VÁZQUEZ, EDGARDO GARCÍA CHOCHO, ALEXANDRA INZAURRALDE.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GONZALO SUÁREZ.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Continuamos con la sesión señores ediles. Tiene la palabra el edil que había pedido el cuarto intermedio, el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sr. Presidente, hemos aclarado unas dudas que teníamos. Julio Serrón el abogado se retiró, porque yo además de eso tenía una consulta para hacerle, que creo que algún edil hizo mención a la posible legalidad del convenio con ADEOM.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Perdón, no se retiró el Asesor Letrado y está a su disposición, si usted lo requiere él ingresa a sala.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sí Sr. Presidente, me gustaría que me evacuara la duda en cuanto a la legalidad del convenio con ADEOM.

INGRESA A SALA EL ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN SIENDO LA HORA 21:10'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Para mí el convenio es totalmente legal, está dentro del marco de la ley de negociación colectiva, está inscripto, no sé si no está hasta homologado judicialmente, no tengo idea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Lo entiendo así por eso era la consulta a usted que es el asesor nuestro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, en realidad era para agradecerle a Serrón por ahora, que nos haya evacuado la pregunta inicial sobre el Art. 40° de la Ley 9.515, si todavía seguía vigente y fue bien respondido lo suyo. Por tanto, no sé si hay más interrogantes para el señor asesor letrado, sino le agradecemos su presencia.

SE RETIRA DE SALA EL SR. ASESOR LETRADO JULIO SERRÓN SIENDO LA HORA 21:11.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 21:11'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No habiendo nadie más inscripto, pasamos a la votación.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Le voy a dar lectura nuevamente al Art. 18 con la moción que hizo la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde de modificarlo para que quedara más claro. "Art. 18° - (Régimen escalafonario) El cuadro escalafonario funcional queda conforme al planillado adjunto que forma parte del presente de Decreto, estableciéndose cargos, grados y retribuciones vigentes al 1° de enero de 2018 correspondiente a la respectiva carga horaria, con las modificaciones que se indican. Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 fueron calculados incluyendo el 1% (uno por ciento) de recuperación salarial semestral previsto en el Decreto Departamental N° 3410/2017. Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 incluyen la recuperación salarial del 1% semestral por los meses de julio 2016, enero 2017, julio 2017 y enero 2018 calculado con un IPC estimado para el 2017 del 10% (diez por ciento). Debiendo la Intendencia Departamental realizar las adecuaciones en el cuadro escalafonario en los salarios de todos los cargos, con el objetivo de que se cumpla con el aumento previsto. Se exceptúan de dichas adecuaciones los salarios de los Inspectores de Tránsito (establecidos en uno de los artículos de las Normas Presupuestales y cuadro escalafonario) y las horas docentes (establecidas en el cuadro escalafonario en el Escalafón Docente "J") los que quedarán tal cual surgen del cuadro escalafonario. Las retribuciones referidas en el inciso anterior se verán incrementadas en el período de gobierno de acuerdo a lo que establecen los siguientes artículos".

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES PEDRO VÁZQUEZ, ALEXANDRA INZAURREALDE Y ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 21:12'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 18° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020 con las modificaciones aprobadas y con la moción propuesta por la Sra.

Edil Alexandra Inzaurrealde de agregar luego de “(establecidas en el cuadro escalafonario en el Escalafón Docente”J”) el siguiente texto: “los que quedarán tal cual surgen del cuadro escalafonario”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Cualquier cosa queda, por si quedó alguna duda por algún edil, se hace fotocopia a los señores ediles para entregarle el esquema. Continuamos con el desarrollo del Plenario.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES AMANDA DEL PUERTO, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ, DANIEL ESCUDERO Y SERGIO URRETA SIENDO LA HORA 21:15’.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 19° de las Normas Presupuestales el que expresa: "Art. 19° - (Incremento de salario) Las retribuciones básicas (salario base) de los cargos de todos los Escalafones de la Intendencia Departamental de Lavalleja, serán incrementadas en forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año a partir del 1° de julio de 2018. El incremento será igual a la variación del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando la variación del IPC del semestre inmediato anterior".

DIALOGADO.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Sr. Presidente en este artículo estamos también en el mismo causal del Artículo 40°.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Nuevamente voy a volver a repetir lo que dijo el asesor letrado, cada uno es responsable después de las consecuencias que pueden sufrir o no.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Es que lo compañeros que entraron capaz que no saben.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Bueno no sé, cada uno es responsable de las actuaciones.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES AMANDA DEL PUERTO, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ, DANIEL ESCUDERO Y SERGIO URRETA SIENDO LA HORA 21:17’.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 19° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 20° de las Normas Presupuestales, con la modificación aprobada, el que expresa: "Art. 20° - (Recuperación salarial) Por concepto de recuperación del salario base se otorgará en las mismas oportunidades indicadas en el artículo anterior un incremento total de uno por ciento (1%) semestral en el presente período de gobierno, a partir del mes de julio de 2018. Se exceptúan de esta recuperación los funcionarios que integran el Escalafón “Q”, hasta tanto quede abatido el déficit acumulado".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Yo quiero aclarar que llevé esta propuesta a la Comisión de Presupuesto, fue bien recibida pero realmente uno se hace cargo de lo que plantea. A veces hay que dar mensajes duros porque no se trata de dineros propios, se trata de dineros públicos.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 21:18'.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EDGARDO GARCÍA SIENDO LA HORA 21:18'.

Cuando hay dineros públicos en una situación de déficit -reitero- hay determinadas medidas de ajustarse el cinturón que la Intendencia tiene que dar y en particular aquellos escalafones que están mejor posicionados en el rango salarial, que son el Escalafón "Q", que son los cargos de particular confianza.

Entonces puede parecer fuerte lo que estamos diciendo, es las personas más cercanas al Intendente, los directores de alguna forma también están contribuyendo de esa forma que no estamos diciendo que no se les ajuste el salario, eso es otra cosa. Lo que estamos diciendo es que no tengan la recuperación salarial, que es a lo que se está refiriendo el Artículo 20°. El Artículo 19° es diferente al 20°, estamos refiriéndonos a la recuperación salarial y por consiguiente no existe límite legal alguno para poder diferenciar el Escalafón "Q" que son los cargos de confianza. El mensaje es fuerte, el mensaje es más político que práctico.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 21:19'.

Hay una cosa que es importante también señalar, después en el rubro compensaciones dentro del rubro 0, también de alguna forma por esa vía indirecta se puede llegar a los mismos salarios que estaban previsto en el cuadro escalafonario que acabamos de votar que se modifique, que se adecue para que el aumento sea parejo para todos los funcionarios de todos los escalafones de la Intendencia.

¿Pero qué pasa? Si esto es fuerte, fue aún más fuerte pretender que de una forma no transparente, solapada, vía números, en un anexo; generar un aumento salarial que va de seis a nueve veces más que los funcionarios comunes. Entonces a ese mensaje le respondemos con este mensaje, en una situación de déficit de una Intendencia, hay que ajustarse el cinturón, ¿por dónde comenzar? Por los salarios que están y que pertenecen al escalafón que son los cargos de confianza, las personas más cercanas al Ejecutivo. Muchas gracias.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES PABLO FUENTES Y EDGARDO GARCÍA SIENDO LA HORA 21:20'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - En relación al artículo, estaría bueno que se sacara la palabra acumulado y sí dejar déficit anual, del 1% ¿verdad?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿En una moción señora edil?

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sí.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Es para una aclaración desde la comisión, ¿por qué déficit acumulado y no anual? En este año no hay déficit porque hay más ingresos que egresos, entonces se trata de arreglar el déficit acumulado que viene arrastrando la Intendencia, y que según

pensamos nosotros vamos a ver qué pasa en la Rendición de Cuentas del año que va corriendo, debería reducirse en \$ 54.000.000 y todavía en el '18, \$120.000.000 como está previsto. Mientras tanto la comisión considera que hay un déficit acumulado, que es la que justifica la posición que tenemos como comisión, como informe mayoritario de la comisión.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Yo quiero aclarar, el déficit -el pasivo del ejercicio- es cuando los egresos son mayores que los ingresos, eso es en el ejercicio. Entonces nosotros podemos decir en el 2016 hubo un superávit ¿por qué? Porque los ingresos fueron mayores que los egresos. Pero si en los ejercicios anteriores venimos arrastrando un pasivo que no se termina de cancelar, ese acumulado, ese promedio de los ejercicios anteriores con el actual nos puede dar negativo y nos da negativo cuando hay déficit acumulado, con independencia del resultado del ejercicio puntual anual. Hay que contemplar como vienen los ejercicios anteriores. Entonces a veces incluso pasar al revés de lo que está pasando, puede haber superávit un año, otro año superávit, este año puedo tener un pasivo y el resultado acumulado puede ser positivo. Pero acá viene pasando al revés, el 2016 tuvo un superávit, pero los ejercicios anteriores venían con un fuerte déficit que determina que el resultado acumulado sea deficitario.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 21:23'.

Es como en nuestra propia casa, si tenemos una deuda que viene de atrás podemos hacer el esfuerzo en el año, capaz que logramos controlar los gastos y capaz que logramos que ingrese y tengamos una cuotita de ahorro y que los ingresos sean en alguna medida mayor que los egresos. Pero si la deuda que viene de atrás no la termino de cancelar, el resultado de mi economía doméstica va a ser deficitaria.

Entonces eso es lo que tenemos que buscar, eso es a lo que aspiramos, a que esos sueldos que se buscó favorecer -reitero- no en forma transparente, por el contrario sean los primeros en ajustarse el cinturón para que la Intendencia pueda lograr los resultados que todos esperamos. Porque una Intendencia saneada es la que permite destinar y planificar sus recursos, con destino a quien tiene que estar destinado primero que nada que es el usuario, es el ciudadano que paga sus tributos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, desde el año '85 al '90 fue la última vez que esta Intendencia dio superávit, por tanto Sr. Presidente es el mensaje político que se está dando, voy a apelar a que dentro de cierto período, los aquí presentes de donde -van a salir probablemente- va a haber una lista de las representadas acá que va a tener la Intendencia, se acuerden de esto y cuando ingrese ese nuevo Intendente al período, también recuerden este mensaje político que se está dando, el cual yo como colorado aplaudo. Pero lo que no quiero es que esto sea tomado en cuenta para un período en particular y que el mensaje rimbombante suene solamente hoy.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL PEDRO VÁZQUEZ SIENDO LA HORA 21:25'.

Que se siga teniendo memoria y en el próximo período también se tome en cuenta, hasta que no se de superávit y se elimine el déficit acumulado, no aumentar los salarios en el Escalafón "Q" y podemos ir por algún otro también. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA - Sr. Presidente, creo que acá se ha establecido la equidad y la medida en cuanto a los aumentos salariales especialmente en el Escalafón "Q". Este Escalafón "Q" si se hubiera aprobado como venía del mensaje el Ejecutivo, incrementaría también en otro accionar en cuanto al salario vacacional, porque formaría parte de un equilibrio de todo el salario en sí. En este caso hay una disminución en ese aspecto que también viene siendo significativo y no está -como lo estableció muy bien nuestra compañera- en la recuperación salarial para este Escalafón "Q" y que quede bien claro, toda la recuperación salarial y también los aumentos salariales están para las horas docentes y para los inspectores, para que quede bien claro. Evidentemente es un aspecto de equidad y de medida, en cuanto a comenzar a achicar ese déficit acumulado en el tiempo. Si bien en el ejercicio 2016 hubo un superávit, evidentemente arrastramos un acumulado de déficit de los ejercicios anteriores. Nada más Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Quiero simplemente solicitar a quienes tengan dudas respecto a los resultados financieros contables de la Intendencia Departamental de Lavalleja en el pasado y señalar que por lo menos hasta el 2009, el informe del Tribunal de Cuentas fue de superávit acumulado y U\$S 3.000.000 en caja por el Intendente saliente. Muchas gracias.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se debe votar el artículo de la modificación presupuestal tal cual se aprobó en el informe; la moción de la Sra. Edil Ana Ugolini sería en caso de no salir, porque quienes firman no están de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 20° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020 con las modificaciones aprobadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 21° de la Modificación Presupuestal el que expresa: "Art. 21° - (Retiro incentivado) Los funcionarios del Gobierno Departamental de Lavalleja que a la fecha de promulgación del presente no ejercieron en la oportunidad correspondiente su derecho al beneficio otorgado por el Decreto N° 2327/2003 con la modificación dada por el Decreto N° 2531/2006, se les concederá un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de la presente Modificación Presupuestal, para ampararse a un beneficio de retiro incentivado con las siguientes condiciones: a) con un pago mensual equivalente al 25% de los haberes nominales, o sea el monto declarado en la historia laboral del mes inmediato anterior al retiro con exclusión de partidas extraordinarias, desde el mes siguiente al cese efectivo y hasta que cumpla 70 años de edad. b) un pago mensual equivalente al 20% de los haberes nominales, o sea el monto declarado en la historia laboral del mes inmediato anterior al retiro con exclusión de partidas extraordinarias, desde el momento que cumpla 70 años hasta que cumpla 80 años de edad".

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES AMANDA DEL PUERTO, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ Y DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 21:29'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 21° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL SERGIO URRETA SIENDO LA HORA 21:30'.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - El Artículo 22° se suprimió.

DIALOGADO.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - No señor edil, al votarse el informe es el que se aplica, usted pasa a votar los artículos con las modificaciones que se recomendaron.

Da lectura al Artículo 23° de las Normas Presupuestales, con la modificación votada en el informe de la comisión, el que expresa: "Art. 23° - En las localidades que cuentan con Municipio, el cargo de "Secretario de Junta" pasará a denominarse "Secretario de Municipio". Dicho cargo estará en el Escalafón Administrativo "C" en el mismo grado que el de Secretario de Junta y Jefe de Departamento, con una carga horaria de 30 horas semanales. A dichos cargos, en caso de estar vacantes, se accederá únicamente por concurso. Mientras dicho concurso no se instrumente, serán designados por las autoridades del Municipio entre funcionarios que pertenezcan al escalafón y grado correspondiente".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - En realidad los integrantes de la comisión que firmamos el informe en mayoría, considerando algunas opiniones de compañeros -en mi caso de la bancada- y creo que también por lo que conversamos, de representantes de la Bancada del Partido Nacional, vamos a proponer eliminar donde dice "mientras dicho concurso no se instrumente serán designados por las autoridades del Municipio entre funcionarios que pertenezcan al escalafón y grado correspondiente". ¿Por qué hacemos esto?

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA SIENDO LA HORA 21:32'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Discúlpeme, ¿puede repetir nuevamente?

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - No sé si está en el espíritu de lo que habíamos conversado eliminar...

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Eso como una moción?

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Sí, pero es de la comisión.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - De la comisión ¿pero es cómo moción?

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Sí, sí.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Del informe perdón.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - No sé si lo vamos a hacer como modificación del informe, si se puede hacer así y ya lo votamos, porque los miembros que firmamos estamos de acuerdo.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - El informe ya está votado, usted modificaría ya el artículo. Cuando votemos ese artículo con la modificación, si la comisión está de acuerdo avala la moción.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Si los compañeros están de acuerdo entonces, la parte final que dice: "Mientras dicho concurso no se instrumente, etc...." eso no iría y vamos a explicar por qué.

Porque algunos compañeros en el caso de la Bancada del Frente Amplio, insisto que creo que también entre la Bancada del Partido Nacional por lo que conversamos con la Edil Inzaurrealde, mirando lo que fue el Seminario sobre Descentralización y las observaciones que se hicieron en el Reglamento de los Municipios que tenemos en el departamento; nos pareció que esto era dudoso y que no convenía que figurara tal como está acá. El espíritu que había tenido la comisión era avanzar en la descentralización, pero a los efectos de preservar esas observaciones que nos hicieron los técnicos, nos pareció que era mejor retirarlo y después se verá cómo se resuelve ese tema.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Me adhiero plenamente a las palabras de Mazzoni.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, primero una aclaración, el compañero Edil Mazzoni habla de los integrantes de la comisión, creo que debería de hablar de los firmantes del informe en mayoría.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Es cierto sí.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Porque en realidad yo en este artículo no estaba de acuerdo con las modificaciones y a pesar de que algún integrante de esa comisión entendía que yo actuaba en forma un poco extraña -no quiero utilizar adjetivos que se manejaron en ese momento- pero yo advertía del riesgo de legislar sobre cosas que no dominamos y situaciones que en distintos Municipios se manejan que no conocemos.

Yo me aferro a lo que está expresado en el Artículo 23°, que es realmente lo que nosotros estamos apoyando, porque de otra manera estábamos indudablemente lesionando -inclusive lo que hoy es ley- que los funcionarios de los Municipios dependen de la Intendencia. El que les paga el sueldo es la Intendente Departamental, es el Ejecutivo y por ende es ella la que designa los cargos en los Municipios. Por ahora nada más.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Quiero aclarar cómo era el proyecto, el artículo original decía: "Créase el cargo de "Secretario de Municipio" en el Escalafón administrativo "C", en el mismo grado que el de Secretario de Junta y Jefe de Departamento..."

Entonces nosotros entendimos, fuimos a la planilla que nos remite el Ejecutivo y en definitiva son los mismos cargos, no se está creando ningún cargo, es un cambio de nombre. Entonces si lo que se quería hacer era un cambio de nombre, llamémosle como corresponde. Por eso es que planteamos que el cargo de "Secretario de Junta" en las localidades de Municipio, pasara a denominarse "Secretario de Municipio". Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 23° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2018-2020 con las modificaciones aprobadas, más la modificación propuesta por el Sr. Edil Julián Mazzoni, el que quedaría redactado de la siguiente manera: "Art. 23° - En las localidades que cuentan con Municipio, el cargo de "Secretario de Junta" pasará a denominarse "Secretario de Municipio". Dicho cargo estará en el Escalafón Administrativo "C" en el mismo

grado que el de Secretario de Junta y Jefe de Departamento, con una carga horaria de 30 horas semanales. A dichos cargos, en caso de estar vacantes, se accederá únicamente por concurso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES EDUARDO BAUBETA Y FRANCISCO DE LA PEÑA SIENDO LA HORA 21:37'.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se suprime el Artículo 24°.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - ¿No se puede hablar nada al respecto?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - ¿Cómo señor edil?

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - ¿Puedo hacer un comentario sobre ese artículo?

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - No, de acuerdo al informe aprobado se suprimió.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 25° de las Normas Presupuestales el que expresa: "Art. 25° - Créase dentro del Escalafón Obrero y de Oficios "E", el Sub Escalafón "Tallerista", que estará compuesto por los cargos de Capataz General, Capataz de Primera, Oficial de I y Oficial de II de acuerdo al cuadro escalafonario adjunto".

SE RETIRA DE SALA EL SR EDIL GONZALO SUÁREZ SIENDO LA HORA 21:38'.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EDUARDO YOCCO SIENDO LA HORA 21:38'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 25° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 26° de las Normas Presupuestales el que expresa: "Art. 26° - Modifíquese el Artículo 22 literal k) Escalafón "R", del Decreto Departamental N° 2953/2011 (Presupuesto Quinquenal 2011-2015) el que quedará redactado de la siguiente forma: "Comprende los cargos y funciones cuyas características específicas no permiten la inclusión en los Escalafones anteriores. La carga horaria de los funcionarios que pertenecen a este Escalafón, será de 30 horas semanales, con excepción de los integrantes del Cuerpo Inspectivo que cumplirán 40 horas semanales de labor. Los funcionarios Inspectores de Dirección de Tránsito tendrán una carga horaria de 40 horas semanales de labor. A efectos de mantener la continuidad del servicio y asegurar la cobertura integral, los Inspectores de Tránsito cumplirán sus tareas en los días correspondientes y turnos asignados, incluyendo cuando estos coincidan en días feriados, variando su retribución dependiendo si los mismos son laborables o no laborables".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 26° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 26 votos por la afirmativa en 26 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 27° de las Normas Presupuestales el que expresa: "Art. 27° - Derógase el Artículo 4 del Decreto N° 3092/2012 (Ampliación Presupuestal 2012). Las partidas por concepto de prima por riesgo a la integridad física de los funcionarios Inspectores de Tránsito serán integradas al respectivo salario base del cargo según lo establecido en el planillado adjunto".

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES PEDRO VÁZQUEZ Y EDGARDO GARCÍA SIENDO LA HORA 21:40'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 27° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 28° de las Normas Presupuestales, con la modificación votada en el informe de la comisión, el que expresa: "Art. 28° - Modifíquese el Artículo 30 del Decreto N° 994/1982 (Estatuto del Funcionario), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los ascensos se realizarán: a) En el Escalafón "Administrativo C", por concurso de méritos y oposición, estableciéndose el puntaje final por la suma de las notas del concurso de oposición y de los méritos. b) En los Escalafones "Especializados D", "Obrero y Oficios E", "De Servicio F" y "Residual R", por concurso de méritos, entendiéndose por tales, la calificación del funcionario en el año anterior al concurso, salvo que el Ejecutivo Comunal disponga la realización de concurso de oposición y méritos por estimarlo conveniente. En todos los casos para poder acceder a un grado superior dentro del mismo Escalafón, deberá el funcionario computar al momento de concursar una antigüedad mínima de un año en el cargo inferior".

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 21:41'.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 28° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020 con las modificaciones aprobadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 29° de las Normas Presupuestales el que expresa: "Art. 29° - (Prima por Nocturnidad) Los funcionarios que cumplan tareas entre la hora 22 y la hora 6 percibirán una prima por trabajo nocturno equivalente al veinte por ciento (20%) del jornal, en proporción al período efectivamente trabajado. Derógase el Artículo 3 del Decreto N° 936/1991".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 29° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Se suprimieron los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34°.

Da lectura al Artículo 35° de las Normas Presupuestales, el que expresa: "Art. 35° - Se eliminan el Área de Deporte y el Área de Juventud y créase el Área de Deporte y Juventud".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 35° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleja para el período 2018 - 2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - De acuerdo a lo votado en el informe de la comisión, se agrega un artículo en el CAPÍTULO VII - CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL, el que expresa: "Elimínese dentro del Escalafón de Particular Confianza "Q", las Direcciones de Medio Ambiente y Desarrollo (Q15), Asesor de Políticas de Salud (Q18), Ingeniero Asesor (Q19), Director de Relaciones Públicas (Q22) y Auditor Permanente (Q23)".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sr. Presidente, yo quería acá proponer a los compañeros ediles dejar sin efecto la eliminación de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo (Q 15) porque existe interés del Ejecutivo de mantenerla y promocionar esa área. Por lo tanto agradecería mucho que estudiaran la posibilidad de dejarla.

Por otro lado, si se me permite también dentro de las modificaciones quisiera leer un pequeño párrafo del informe en minoría que dice: "Modifíquese el nombre de Oficina de Desarrollo Agropecuario por Oficina de Desarrollo cuyo objetivo será la promoción del departamento en la búsqueda de inversiones y promoción de pequeñas y medianas empresas", que agradecería que esto sea incluido dentro de las modificaciones, que es un cambio de nombre. Algo se habló ya con los integrantes de la comisión.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Una vez más lamentablemente tengo que hacer alusión, porque a veces es necesario que se comprenda el comportamiento político que podemos tener algunos ediles. Se comprenda, porque a veces uno tiene que controlar de alguna forma la molestia por respeto a los compañeros, por respeto a la ciudadanía, por respeto a los funcionarios. Pero realmente esto que acaban de proponer, devela la intención de mantener vigentes cargos que no fueron incluidos en el cuadro escalafonario. ¿Qué quiero decir con esto? Que esto es una modificación presupuestal, lo que significa que si nosotros en el articulado no decíamos nada, estos cargos que propusimos eliminar, seguían vigentes con alguna intención en el cuadro escalafonario, para que diera un menor número de cargos de confianza. Estos cinco cargos no fueron incluidos, pero sí quedaban vigentes; para que no estuvieran vigentes tenía el articulado que señalarlo. Por eso entendemos que el articulado, lo que estamos votando tiene que coincidir

con el cuadro escalafonario y lo que llegó a la Junta Departamental no tiene nada que ver, nada que ver ni en números ni en cargos propuestos, nada que ver.

Cuando se toma conocimiento del informe de esta comisión, donde lo que buscamos no fue inventar nada, el Ejecutivo -la Intendente- acá en este cuadro escalafonario no incluyó ni al Director de Medio Ambiente, ni al Asesor de Políticas de Salud, ni al Ingeniero Asesor, ni al Director de Relaciones Públicas, ni al Auditor Permanente, no los incluyó. Si nosotros no decíamos nada, si nosotros no advertíamos que estamos frente a una modificación presupuestal y no a un presupuesto nuevo, estos cargos seguían vigentes y pasaban a ocuparse cuando se quisiera. Entonces ¿qué es lo que estamos haciendo? Innovando no, respetando. Esta es la voluntad del Ejecutivo, el cuadro escalafonario señala estos cargos, bueno el articulado debe reflejar lo que establece el cuadro escalafonario.

Por otra parte, también me quiero expedir respecto a la iniciativa del compañero de Desarrollo que nosotros transmitimos, compartimos la idea si esa es la intención, una Oficina de Desarrollo con un objetivo más amplio y cambiar el nombre de “Desarrollo Agropecuario” a “Desarrollo”.

Ahora si la Intendente advirtió esa necesidad, debió saber o estar asesorada en ese aspecto que la iniciativa tiene que venir del Ejecutivo, porque no estamos cambiando el nombre de un cargo; estamos cambiando el nombre de un cargo y ampliando el objetivo, la competencia de ese cargo. Distinta sería la historia capaz, si cambiáramos el nombre del cargo y acotáramos el objetivo, pero acá estamos ampliando la competencia de un cargo aparte de cambiarle el nombre. Entonces una tercera vez se trata de proponerle algo a la Junta por si pasa, por si pasa. Entonces realmente pido disculpas si he sido un poco vehemente en mis expresiones, pero me he sentido afectada en mi buena fe.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - Esto a mí me llama mucho la atención y es otra muestra más de la improvisación que hay dentro de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

En el período pasado y lo digo porque se pueden mirar las actas, a mí siempre me llamó la atención -y lo he expresado en esta Junta Departamental en varias oportunidades- que no existiera dentro de la Intendencia Departamental de Lavalleja una Dirección de Desarrollo. Me parece que debe ser la única Intendencia que no cuenta con una dirección en ese ámbito. Me llama la atención de que se presente acá en la modificación y que se cree acá una Dirección de Desarrollo, con todo lo que eso implica.

Yo lo he expresado en el sentido y puse objeciones a tener una Dirección de Desarrollo Agropecuario, porque cuando nosotros ponemos una Dirección de Desarrollo Agropecuario le estamos poniendo los cometidos que son agropecuarios específicamente del tema cuando en ese rubro justamente hay otros organismos que son muchísimo más eficientes. En cambio, una Dirección de Desarrollo tiene una visión mucho más amplia del tema de lo que significa desarrollar un departamento, porque el desarrollo es desarrollo de la industria, es desarrollo de la minería, es desarrollo agropecuario, es desarrollo turístico. Hay una Dirección Turística, pero estamos hablando de desarrollar desde el punto de vista económico el departamento, generar fuentes de trabajo, generar iniciativa y acá siempre pensamos en primero colocar un cargo y de acuerdo a ese cargo que tenemos, son las funciones que le vamos a dar a ese cometido y es totalmente al revés, es totalmente al revés.

El criterio que debe primar en la administración, es generar un determinado objetivo en este caso crear ¿qué es lo que va a hacer esa Oficina de Desarrollo? ¿Cuál es el proyecto que tiene la Intendencia para desarrollar el departamento? Y ahí dotarlo de aquellas personas que tienen que desarrollar esa política, esa es la función.

Acá se nos tendría que haber dicho en una primera instancia que se iba a crear una Oficina de Desarrollo del departamento. Hay en algunas Intendencias que dice Oficina de Desarrollo y Medio Ambiente por ejemplo, otras simplemente son Oficinas de Desarrollo y el Medio Ambiente pasa por otro lado, pero pasa por toda una política de la Intendencia Departamental de aplicar determinadas concepciones para llevar adelante la gestión pública -en este caso del departamento- y desarrollar las funciones.

Acá se habla de cargos, ponemos un cargo acá, sacamos un cargo del otro lado, ponemos un cargo más allá que le ponemos tal título y las funciones después más o menos las vamos arreglando. Yo votaría si me dijeran ¿cuáles van a ser los cometidos? ¿Qué se va a pretender hacer con esa Oficina de Desarrollo? Yo lo voto con las dos manos -porque siempre lo dije- acá que estábamos en falta como departamento con esa visión, que yo es la que suscribo siempre para el Gobierno Departamental, para mi partido y para cualquier otro que piense en las políticas de desarrollar el departamento, no es ponemos a fulano.

Lo mismo estaba con un artículo que se suprimió el treinta y dos, en donde se ponía lo que en el período pasado era el eje central del desarrollo -no del desarrollo- pero es decir de alguna política que era como arquitectura. Era el arquitecto -porque era fantástico el arquitecto que había en esa dirección- y vialidad ahí naufragaba.

Ahora por nombres de personas, con nombre y apellido cambia totalmente el eje de la concepción, ahora lo que importa es Vialidad y dentro de Vialidad ponemos una oficina que va a cumplir los temas de arquitectura, con algún arquitecto que tenemos en nuestra planilla y ese es el criterio que prima. Yo estoy en las antípodas de pensar una Intendencia Departamental con lo grande que es, con esta lógica de cargos y cambiar el nombre de un cargo, sin que se nos diga qué es lo que se va a hacer y cuáles son los cometidos exactos de esa función, porque así se manejan los presupuestos. Primero se define qué es lo que va hacer, cuál es la estrategia para llevar adelante y después se nombran los cargos. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Primero en el informe en mayoría es claro que es necesario la supresión de esos cargos ¿por qué? Porque cuando nosotros analizamos lo que había y lo que viene por parte de la Intendencia y contabilizamos el total de cargos entre el escalafón “Q” y el escalafón “A”, si bien desaparecen algunos cargos en el escalafón “Q”, aparecen en el escalafón “A” y aparecen o con el mismo sueldo o a veces con mayor sueldo.

Entonces nosotros tenemos que ser muy claros, porque si no aclaramos que estos cargos deben desaparecer, lo que va a pasar es que en vez de cuarenta y seis entre el Escalafón “Q” y el “A” -y yo voy a decir que en general no conozco todos los casos- pero el Escalafón “A” funciona como si fuera de particular confianza, porque no he visto un llamado para profesionales que sea claro y transparente. Entonces los que entran al Escalafón “A” también entran por confianza política. Entonces acá tenemos cuarenta y seis cargos, no se modificaron la cantidad de cargos, salieron algunos del Escalafón “Q” y entraron en el Escalafón “A”. Si nosotros no hacemos esto van a

llegar a cincuenta y uno los cargos entre los dos escalafones y esto sería muy grave, por eso la comisión propone eliminar claramente estos cargos en esta instancia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo agregar un Artículo en el CAPÍTULO VII - Creación y modificación de dependencias de la Intendencia Departamental que establezca: "Elimínese dentro del Escalafón de Particular Confianza "Q", las Direcciones de Medio Ambiente y Desarrollo (Q15), Asesor de Políticas de Salud (Q18), Ingeniero Asesor (Q19), Director de Relaciones Públicas (Q22) y Auditor Permanente (Q23)" en la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 36° de las Normas Presupuestales, el que expresa: "Art. 36° - (Reglamentación y correcciones) Facúltase al Intendente Departamental de Lavalleya a reglamentar el presente Decreto en todo lo referente a la efectiva aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo, así como a efectuar, previo informe de Dirección de Hacienda, las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 36° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 27 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Artículo 37° de las Normas Presupuestales, el que expresa: "Art. 37° - (Derogaciones) Derógase todas las disposiciones que en forma expresa o tácita se opongan a las contenidas en el presente Decreto".

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 37° de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental de Lavalleya para el período 2018-2020.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 27 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo -de acuerdo al informe de la Comisión de Presupuesto aprobado- el cuadro escalafonario y su anexo de clasificador programático, planillado de ingresos y egresos (funcionamiento, inversiones y retribuciones personales), debiendo la Intendencia Departamental realizar las correcciones correspondientes de acuerdo a las normas votadas. Esto va por cuenta de la Intendencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se dictan los Decretos Nos. 3441 y 3442.

DECRETO N° 3441.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébase el presente proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2018-2020 de la Intendencia Departamental de Lavalleja y de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, remítase a informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 2° - Agréguese al final del Artículo 1°: “con las modificaciones planteadas en los artículos siguientes”.

Artículo 3° - Modifíquese el Artículo 3° donde dice: “El Objeto de Gasto 0 -Retribución de Servicios Personales- no podrá reforzarse ni servir como reforzante, en tanto el Objeto de Gasto 5 Transferencias, no podrá servir como reforzante”, por “El Objeto de Gasto 0 -Retribución de Servicios Personales- no podrá reforzarse ni servir como reforzante, en tanto el Objeto de Gasto 5 Transferencias, así como el Programa de Aplicaciones Financieras, no podrán servir como reforzantes. Así mismo el Subgrupo 22 “Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones”, dentro del grupo 2 “Servicios No Personales”, no podrá ser reforzado”.

Artículo 4° - Agréguese en el Artículo 8°, al final del literal a): “y de acuerdo a lo previsto en el lit. b) del punto dos del mismo, cuya copia se adjunta como anexo de la presente Modificación Presupuestal, al sólo efecto de su conocimiento por el Legislativo Departamental, en lo pertinente”.

Artículo 5° - Modifíquese el Artículo 13° donde dice: “en el artículo anterior”, por “en los artículos anteriores”.

Artículo 6° - Modifíquese el Artículo 14° donde dice: “regularización de construcciones adicionales”, por “regularización de construcciones”.

Artículo 7° - Agréguese en el Artículo 18°, al final del primer párrafo: “con las modificaciones que se indican”, y al final del tercer párrafo: “Debiendo la Intendencia Departamental realizar las adecuaciones en el cuadro escalafonario en los salarios de todos los cargos, con el objetivo de que se cumpla con el aumento previsto. Se exceptúan de dichas adecuaciones los salarios de los Inspectores de Tránsito (establecidos en uno de los artículos de las Normas Presupuestales y cuadro escalafonario) y las horas docentes (establecidas en el cuadro escalafonario en el Escalafón Docente “J”), los que quedarán tal cual surgen del cuadro escalafonario”.

Artículo 8° - Agréguese al final del Artículo 20°: “Se exceptúan de esta recuperación los funcionarios que integran el Escalafón “Q”, hasta tanto quede abatido el déficit acumulado”.

Artículo 9° - Suprímase el Artículo 22°.

Artículo 10° - Modifíquese el Artículo 23 el que quedará redactado de la siguiente forma: “En las localidades que cuentan con Municipio, el cargo de “Secretario de Junta” pasará a denominarse “Secretario de Municipio”. Dicho cargo estará en el Escalafón Administrativo “C” en el mismo grado que el de Secretario de Junta y Jefe de Departamento, con una carga horaria de 30 horas semanales. A dichos cargos, en caso de estar vacantes, se accederá únicamente por concurso.

Artículo 11° - Suprímase el Artículo 24°.

Artículo 12° - Modifíquese el Artículo 28°, en el Inciso a), donde dice: “méritos u oposición”, por “méritos y oposición”.

Artículo 13° - Suprímase los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34°.

Artículo 14° - Agréguese en el CAPITULO VII – CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL, un artículo que exprese: “Elimínese dentro del Escalafón de Particular Confianza “Q”, las Direcciones de Medio Ambiente y Desarrollo (Q15), Asesor de Políticas de Salud (Q18), Ingeniero Asesor (Q19), Director de Relaciones Públicas (Q22) y Auditor Permanente (Q23)”.

Artículo 15° - Para salvar el error formal constatado en el proyecto de decreto, referido al articulado (falta el Artículo 11°), renumérese de manera que los mismos sean correlativos.

Artículo 16° - Comuníquese.

DECRETO N° 3442.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

TÍTULO I.

NORMAS PRESUPUESTALES.

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES ECONÓMICAS – CONTABLES.

Artículo 1° - (Aprobación) Apruébase el conjunto de normas contenidas en el presente Decreto, y su anexo de clasificador programático, planillado de ingresos y egresos (funcionamiento, inversiones y retribuciones personales), con las modificaciones planteadas en los artículos siguientes.

Artículo 2° - (Vigencia material y temporal de la norma) El presente cuerpo normativo es la Modificación Presupuestal, y regirá desde el 1° de enero del año 2018, a excepción de las normas que dispongan una entrada en vigencia diferente.

CAPÍTULO II - DISPOSICIONES TÉCNICAS CONTABLES.

Artículo 3° - (Transposiciones) Facúltase al Intendente Departamental a efectuar Transposiciones de Rubros entre Programas.

El Objeto de Gasto 0 -Retribución de Servicios Personales- no podrá reforzarse ni servir como reforzante, en tanto el Objeto de Gasto 5 Transferencias, así como el Programa de Aplicaciones Financieras, no podrán servir como reforzantes. Así mismo el Subgrupo 22 “Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones”, dentro del grupo 2 “Servicios No Personales”, no podrá ser reforzado.

Las Transposiciones de Rubros se autorizarán por Resolución debidamente fundada del Intendente, previo informe de Dirección de Hacienda (Sección Contaduría) en cuanto a la disponibilidad del crédito presupuestal suficiente, y se comunicará al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 4° - (Equilibrio presupuestal) En caso de no acceder a la asistencia financiera prevista, o siendo esta menor a la estimada se abatirán las asignaciones presupuestales de gastos en la proporción necesaria para cubrir el desfinanciamiento que se produzca.

Artículo 5° (Sentencias judiciales) Las erogaciones provenientes de sentencias judiciales contra la Intendencia de Lavalleja se atenderán con cargo al rubro 711, el que se determina en esta instancia dentro del Programa 1.02 Oficinas Centrales.

Artículo 6° - (Valores) Los créditos presupuestales establecidos en el presente Decreto, son a valor del día 1° de enero de 2018.

Artículo 7° - (Ingresos) Los ingresos que figuran en los cuadros “INGRESOS PRESUPUESTALES PROYECTADOS”, corresponden a la proyección realizada para el quinquenio expresado en pesos uruguayos, a valores del 1° de enero de 2018, que se ajustará el 1° de enero de cada año

subsiguiente, de acuerdo al Índice de Precios al Consumo correspondiente a los doce meses inmediatos anteriores.

Artículo 8° - (Egresos) Los egresos presupuestales para los años 2018 y siguientes se ajustarán el 1° de enero de cada año:

- a) Los correspondientes al grupo 0, según convenio suscripto con el gremio de trabajadores (ADEOM) y de acuerdo a lo previsto en el lit. b) del punto dos del mismo, cuya copia se adjunta como anexo de la presente Modificación Presupuestal, al sólo efecto de su conocimiento por el Legislativo Departamental, en lo pertinente.
- b) Los correspondientes a los restantes Objetos de Gastos se ajustarán anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, de los doce meses anteriores.

Artículo 9° - (Recursos con Afectación Específica) Las obras previstas con financiamiento por Convenios con Organismos Públicos o con Privados para el quinquenio, se ejecutarán en la medida que se reciban los recursos específicos.

Artículo 10° - (Seguridad laboral) El crédito presupuestal destinado a seguridad laboral se encuentra previsto en el programa correspondiente.

Artículo 11° - (Déficit acumulado) El pasivo al 31.12.2016 así como el que pueda surgir en la Rendición de Cuentas y Balance de la Ejecución Presupuestal correspondiente a 2017, será financiado a partir del actual ejercicio fiscal con las partidas correspondientes incluidas en el Programa denominado Aplicaciones Financieras.

Artículo 12° - (Ajustes) El ajuste de los egresos previstos en los artículos anteriores, solo operará si los recursos cubren el total de los egresos ajustados. En caso contrario, el ajuste solo operará hasta el monto que cubran dichos recursos.

**NORMAS TRIBUTARIAS.**

**CAPÍTULO III.**

Artículo 13° - Se eximen del pago de recargos y multas a los sujetos pasivos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en los casos de regularización de construcciones o reformas de edificaciones, por cuyo concepto se modifique la base de cálculo en un mayor valor, a los efectos del tributo de Contribución Inmobiliaria, Adicionales y Tasas.

**CAPÍTULO IV - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**

Artículo 14° - (Definición de espectáculo público) Modifícase el Artículo 172 del Texto Ordenado de 1992 con redacción dada por el Artículo 2 del Decreto N° 644/78 de la Junta Departamental de Lavalleja que quedará redactado de la siguiente forma: “Se entiende por Espectáculo Público, toda reunión pública realizada en lugares preparados al efecto, que se oficien a la vista o contemplación de las personas que asisten a ella, o con su participación; tales como las de carácter deportivo, teatral, cinematográfico, etc.

**CAPÍTULO V – EXONERACIONES.**

Artículo 15° - (Exoneración de Contribución Inmobiliaria para personas con capacidades diferentes) Declárese exonerados del pago del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, a la persona física con capacidad diferente que sea sujeto pasivo del referido impuesto y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) que el monto de su haber pensionario no supere las tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC).

b) que dichos haberes sean el único ingreso del núcleo familiar o del discapacitado. Exceptuándose el caso de que conviva con una persona jubilada o pensionista y esta sea beneficiaria de un subsidio por un monto de hasta tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC).

c) que posea una sola propiedad inmueble y que esté destinada a vivienda del discapacitado.

Dichos extremos deberán ser acreditados en forma fehaciente dentro de los primeros tres meses del año.

Artículo 16° - (Exoneración de Contribución Inmobiliaria para personas jubiladas y pensionistas) Declárese exonerados del pago del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana, a la persona física jubilada, pensionista, o pensionista a la vejez del Banco de Previsión Social, que sean sujeto pasivo del referido impuesto, y que reúnan las siguientes condiciones:

a) que el monto de su haber jubilatorio o pensionario no supere el de tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC).

b) que dichos haberes sean el único ingreso del núcleo familiar. Exceptuándose el caso de que conviva con una persona con capacidad diferente y esta sea beneficiaria de un subsidio por un monto de hasta tres con cinco Base de Prestaciones y Contribuciones (3,5 BPC).

c) que posea una sola propiedad y que esté destinada a vivienda del jubilado o pensionista, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

Dichos extremos deberán ser acreditados en forma fehaciente dentro de los primeros tres meses del año.

## TÍTULO VI.

### ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.

#### CAPÍTULO I - DISPOSICIONES RELATIVAS A FUNCIONARIOS.

Artículo 17° - (Régimen escalafonario) El cuadro escalafonario funcional queda conforme al planillado adjunto que forma parte del presente de Decreto, estableciéndose cargos, grados y retribuciones vigentes al 1° de enero de 2018 correspondiente a la respectiva carga horaria, con las modificaciones que se indican.

Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 fueron calculados incluyendo el 1% (uno por ciento) de recuperación salarial semestral previsto en el Decreto Departamental N° 3410/2017.

Los sueldos base proyectados con vigencia al 1° de enero de 2018 incluyen la recuperación salarial del 1% semestral por los meses de julio 2016, enero 2017, julio 2017 y enero 2018 calculado con un IPC estimado para el 2017 del 10% (diez por ciento). Debiendo la Intendencia Departamental realizar las adecuaciones en el cuadro escalafonario en los salarios de todos los cargos, con el objetivo de que se cumpla con el aumento previsto. Se exceptúan de dichas adecuaciones los salarios de los Inspectores de Tránsito (establecidos en uno de los artículos de las Normas Presupuestales y cuadro escalafonario) y las horas docentes (establecidas en el cuadro escalafonario en el Escalafón Docente “J”), los que quedarán tal cual surgen del cuadro escalafonario.

Las retribuciones referidas en el inciso anterior se verán incrementadas en el período de gobierno de acuerdo a lo que establecen los siguientes artículos.

Artículo 18° - (Incremento de salario) Las retribuciones básicas (salario base) de los cargos de todos los Escalafones de la Intendencia Departamental de Lavalleja, serán incrementadas en forma semestral, en los meses de enero y julio de cada año a partir del 1° de julio de 2018.

El incremento será igual a la variación del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando la variación del IPC del semestre inmediato anterior.

Artículo 19° - (Recuperación salarial) Por concepto de recuperación del salario base se otorgará en las mismas oportunidades indicadas en el artículo anterior un incremento total de uno por ciento (1%) semestral en el presente período de gobierno, a partir del mes de julio de 2018.

Se exceptúan de esta recuperación los funcionarios que integran el Escalafón “Q”, hasta tanto quede abatido el déficit acumulado.

Artículo 20° - (Retiro incentivado) Los funcionarios del Gobierno Departamental de Lavalleja que a la fecha de promulgación del presente no ejercieron en la oportunidad correspondiente su derecho al beneficio otorgado por el Decreto N° 2327/2003 con la modificación dada por el Decreto N° 2531/2006, se les concederá un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de la presente Modificación Presupuestal, para ampararse a un beneficio de retiro incentivado con las siguientes condiciones:

- a) con un pago mensual equivalente al 25% de los haberes nominales, o sea el monto declarado en la historia laboral del mes inmediato anterior al retiro con exclusión de partidas extraordinarias, desde el mes siguiente al cese efectivo y hasta que cumpla 70 años de edad.
- b) un pago mensual equivalente al 20% de los haberes nominales, o sea el monto declarado en la historia laboral del mes inmediato anterior al retiro con exclusión de partidas extraordinarias, desde el momento que cumpla 70 años hasta que cumpla 80 años de edad.

Artículo 21° - En las localidades que cuentan con Municipio, el cargo de “Secretario de Junta” pasará a denominarse “Secretario de Municipio”. Dicho cargo estará en el Escalafón Administrativo “C” en el mismo grado que el de Secretario de Junta y Jefe de Departamento, con una carga horaria de 30 horas semanales. A dichos cargos, en caso de estar vacantes, se accederá únicamente por concurso.

Artículo 22° - Créase dentro del Escalafón Obrero y de Oficios “E”, el Sub Escalafón “Tallerista”, que estará compuesto por los cargos de Capataz General, Capataz de Primera, Oficial de I y Oficial de II de acuerdo al cuadro escalafonario adjunto.

Artículo 23° - Modifíquese el Artículo 22 literal k) Escalafón “R”, del Decreto Departamental N° 2953/2011 (Presupuesto Quinquenal 2011-2015) el que quedará redactado de la siguiente forma: “Comprende los cargos y funciones cuyas características específicas no permiten la inclusión en los Escalafones anteriores.

La carga horaria de los funcionarios que pertenecen a este Escalafón, será de 30 horas semanales, con excepción de los integrantes del Cuerpo Inspectivo que cumplirán 40 horas semanales de labor.

Los funcionarios Inspectores de Dirección de Tránsito tendrán una carga horaria de 40 horas semanales de labor. A efectos de mantener la continuidad del servicio y asegurar la cobertura integral, los Inspectores de Tránsito cumplirán sus tareas en los días correspondientes y turnos

asignados, incluyendo cuando estos coincidan en días feriados, variando su retribución dependiendo si los mismos son laborables o no laborables

Artículo 24° - Derógase el Artículo 4 del Decreto N° 3092/2012 (Ampliación Presupuestal 2012).

Las partidas por concepto de prima por riesgo a la integridad física de los funcionarios Inspectores de Tránsito serán integradas al respectivo salario base del cargo según lo establecido en el planillado adjunto.

Artículo 25° - Modifíquese el Artículo 30 del Decreto N° 994/1982 (Estatuto del Funcionario), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los ascensos se realizarán:

- a) En el Escalafón “Administrativo C”, por concurso de méritos y oposición, estableciéndose el puntaje final por la suma de las notas del concurso de oposición y de los méritos.
- b) En los Escalafones “Especializados D”, “Obrero y Oficios E”, “De Servicio F” y “Residual R”, por concurso de méritos, entendiéndose por tales, la calificación del funcionario en el año anterior al concurso, salvo que el Ejecutivo Comunal disponga la realización de concurso de oposición y méritos por estimarlo conveniente.

En todos los casos para poder acceder a un grado superior dentro del mismo Escalafón, deberá el funcionario computar al momento de concursar una antigüedad mínima de un año en el cargo inferior”.

Artículo 26° - (Prima por Nocturnidad) Los funcionarios que cumplan tareas entre la hora 22 y la hora 6 percibirán una prima por trabajo nocturno equivalente al veinte por ciento (20%) del jornal, en proporción al período efectivamente trabajado.

Derógase el Artículo 3 del Decreto N° 936/1991.

## CAPÍTULO VII - CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Artículo 27° - Se eliminan el Área de Deporte y el Área de Juventud y créase el Área de Deporte y Juventud.

Artículo 28° - Elimínese dentro del Escalafón de Particular Confianza “Q”, las Direcciones de Medio Ambiente y Desarrollo (Q15), Asesor de Políticas de Salud (Q18), Ingeniero Asesor (Q19), Director de Relaciones Públicas (Q22) y Auditor Permanente (Q23).

## TÍTULO IV.

### DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 29° - (Reglamentación y correcciones) Facúltase al Intendente Departamental de Lavalleja a reglamentar el presente Decreto en todo lo referente a la efectiva aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo, así como a efectuar, previo informe de Dirección de Hacienda, las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 30° - (Derogaciones) Derógase todas las disposiciones que en forma expresa o tácita se opongan a las contenidas en el presente Decreto.

Artículo 31° - Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Antes de culminar felicito a la Comisión de Presupuesto por su gran trabajo y su profunda dedicación a este tema, en nombre de la Bancada del Frente Amplio.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 21:57’.

SR. PRESIDENTE (MARCELO RODRÍGUEZ) - También quiero agradecer como corresponde a la comisión, a todos ustedes por haber estado presente, a los funcionarios de la Junta Departamental, al asesor letrado y también a la contadora que no ingresó hoy, pero estaba a disposición de todo el Plenario.

Muchísimas gracias y nos vemos mañana a las 19:00' porque tenemos el homenaje.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 21:58'.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*

\*